



Tierra para nosotras

Propuestas políticas de las mujeres rurales centroamericanas para el acceso a la tierra

Con el apoyo de:



Un informe de la:



Contenido

Prólogo	3
Introducción	5
Resumen ejecutivo	8
1. Las mujeres y la tierra	19
1.1 Mujeres, tierra y poder	19
1.2 Mujeres, tierra y soberanía alimentaria	21
1.3 Mujeres invisibles	21
2. El acceso de las mujeres a la tierra en Centroamérica.....	24
2.1 Reformas Agrarias con exclusión de género	24
2.2 Las mujeres rurales centroamericanas y el acceso a la tierra	27
2.3 Barreras de acceso a la tierra para las mujeres centroamericanas	29
3. Análisis por país.....	32
3.1 Guatemala	32
Concentración de la tierra en Guatemala	33
La brecha de género en acceso a la tierra en Guatemala	35
Barreras culturales, legales e institucionales	36
Fontierras y las reglas de exclusión no escritas	36
3.2 Nicaragua	40
Reforma y Contrarreforma Agraria en Nicaragua	40
Brecha de género en el acceso a la tierra en Nicaragua	43
El Programa Hambre Cero o la oportunidad perdida	45
Barreras legales e institucionales	48
3.3 El Salvador	49
Acceso a la tierra en El Salvador	49
La brecha de género en el acceso a la tierra en El Salvador	51
Barreras legales e institucionales	53
3.4 Honduras	55
Reforma agraria en Honduras y exclusión de las mujeres	55
Barreras que impiden el acceso de las mujeres a la tierra en Honduras	57
4. Conclusión: Acabar con la desigualdad	58
5. Propuestas de la RECMURIC para que las mujeres campesinas e indígenas centroamericanas ejerzan su derecho a la tierra.....	60
5.1 Propuestas dirigidas a los Estados Centroamericanos	61
5.2 Propuestas dirigidas al Gobierno de Guatemala	63
5.3 Propuestas dirigidas al Gobierno de Nicaragua	64
5.4 Propuestas dirigidas al Gobierno de El Salvador	65
5.5 Propuestas dirigidas al Gobierno de Honduras	67
5.6 Propuestas dirigidas al Sistema de Integración Centroamericana	68
Bibliografía.....	69
Siglas y acrónimos.....	71
Anexo 1: Síntesis del marco legal relacionado con el acceso de las mujeres a la tierra	72
Anexo 2: Indicadores estadísticos	74
Anexo 3: Marco metodológico del estudio	75



© Laura Martínez Valero / Oxfam

Prólogo

Para las mujeres que integramos la Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas (RECMURIC) es una gran satisfacción presentar este Estudio que contiene información muy importante que ha brotado de lo más profundo del ser de las mujeres rurales indígenas y campesinas de Centroamérica, quienes por muchos años hemos vivido en total desigualdad en el ejercicio de nuestros derechos, en especial el derecho a la tierra.

Cuando nos planteamos realizar el presente estudio pensamos, no queremos hablar tanto de los problemas que estamos enfrentando porque eso todo el mundo lo sabe. Sin embargo la realidad es otra, porque en la práctica no encontramos muchos informes o estudios que reflejen nuestra situación. Eso nos inspiró y dijimos, si nadie los hace pues nosotras mismas tenemos que hacerlo, y así fueron surgiendo las ideas.

Esta contribución, aunque modesta, busca hacer visibles las grandes desigualdades que las mujeres narran en relación al derecho de contar con un pedazo de tierra, rescata las voces de las mujeres productoras, y pone sobre la mesa nuestras propuestas y demandas a los estados de la región para que den respuesta o contribuyan a erradicar las desigualdades que hoy enfrentamos las mujeres rurales en Centroamérica.

Esta publicación forma parte de una de las grandes apuestas de RECMURIC y se enmarca dentro de su estrategia de influencia. Aunque ahora sólo abarque la participación de 4 países, esta experiencia nos anima a que es necesario ampliar la participación de otras mujeres y seguir descubriendo las otras realidades a las cuales nos enfrentamos las mujeres rurales. Porque hablamos de la Tierra como un derecho que tenemos, y si la tierra estuviera en nuestras manos no dependeríamos de otros para tomar las mejores decisiones, pues eso nos lleva a enfrentar situaciones como la violencia y la discriminación, y muchas veces hasta privarnos de libertad.

Las mujeres de las tres redes que participamos directamente de este estudio reivindicamos la necesidad de trabajar unidas hasta lograr este tan anhelado derecho, e invitamos a todos y todas a que hagamos nuestras estas demandas y así juntos y juntas contribuir a dar un paso trascendental en la vida de las mujeres rurales indígenas y campesinas de Centro América.

Agradecemos profundamente a todas las mujeres que dieron sus aportes y compartieron sus experiencias, a las instituciones del Estado y a las organizaciones amigas que han contribuido con el presente estudio; en especial a Oxfam y su equipo que nos han apoyado moral y económicamente con el presente estudio al cual le hemos llamado:

TIERRA PARA NOSOTRAS

María Raquel Vásquez Vásquez
Coordinadora de la Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas
RECMURIC.



© Pablo Tosco

Luz Evelia Godines Solano, campesina de la comunidad de La Chiripa, Nicaragua, en su parcela de vivero de café

Introducción

Las mujeres rurales centroamericanas producen más de la mitad de los alimentos que se consumen en la región, se ocupan de tareas clave en las explotaciones familiares y atesoran un conocimiento tradicional sobre cómo producir de forma sostenible o conservar las semillas nativas. A lo largo de su interminable jornada de trabajo ellas atienden los huertos familiares, alimentan a los animales, siembran, cosechan y procesan el maíz, recogen la leña, buscan el agua, cuidan de los niños y mayores, participan en comités vecinales y a menudo complementan los ingresos familiares con distintos trabajos fuera del hogar.

Pese a estas múltiples responsabilidades, su papel como productoras no es reconocido y su aporte económico no queda registrado en las cuentas nacionales. Relegadas a la esfera doméstica y sometidas a la autoridad patriarcal, escasamente participan en las organizaciones campesinas e indígenas y mucho menos en las decisiones sobre políticas públicas que las afectan directamente.

La desigualdad que afecta a las mujeres rurales centroamericanas se enmarca dentro de un problema global de desigualdad más amplio y que se vive de forma acuciante en América Latina, la región más inequitativa del mundo, donde la riqueza extrema convive con la ex-

trema pobreza. Los procesos democráticos han sido secuestrados por élites que acaparan el poder político y económico, imponiendo reglas del juego favorables a sus intereses a costa de la amplia mayoría de la población y perjudicando a las mujeres de forma desproporcionada (Oxfam 2014). Esto perpetúa los mecanismos de exclusión y generación de pobreza de forma particular en las áreas rurales, donde los intereses del capital predominan sobre aquellos de las poblaciones más vulnerables.

En este escenario de desigualdad, las mujeres rurales son las que más pierden. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en todo el mundo las mujeres apenas manejan el 18% de las explotaciones agrícolas, reciben sólo el 10% de los créditos y el 5% de la asistencia técnica (FAO 2010). Pese a que en todos los países se han promulgado leyes que reconocen explícitamente la igualdad de derechos en un sentido amplio entre hombres y mujeres, la brecha sigue ampliándose y en la práctica las mujeres tienen cada vez menos tierra, de peor calidad y con menor seguridad jurídica.

Las barreras que impiden a las mujeres acceder a la tierra son complejas, dependen de cada contexto y responden a una combinación de factores históricos, legales, estructurales y culturales. Con el fin de comprender mejor esta problemática y proponer acciones de política pública que contribuyan a reducir la brecha de género, la *Red Centroamericana de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas (RECMURIC)* ha encargado el presente estudio centrado en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua en el marco del proyecto *Fortaleciendo la Influencia en la Gobernanza sobre Seguridad Alimentaria de las principales redes de pequeños/as productores/as de América Latina*.

Los objetivos planteados para el estudio fueron: (1) analizar en profundidad la desigualdad que existe en el derecho de las mujeres al acceso y propiedad de la tierra en Centroamérica (con especial énfasis en mujeres rurales, indígenas y campesinas en Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala); (2) reflejar el porqué de la importancia de que la tierra esté en manos de las mujeres, partiendo de su lucha, experiencia y del trabajo productivo que ellas hacen aportando a la economía y el desarrollo de la región; (3) colocar las propuestas políticas que existen desde diferentes espacios de la RECMURIC para hacer frente y encontrar soluciones a esta desigualdad y (4) sensibilizar a diferentes públicos externos -políticos, tomadores de decisión, ciudadanía, medios de comunicación- sobre la problemática identificada.

Para desarrollar la investigación se realizó una revisión de la literatura disponible y se visitaron tres de los cuatro países (a excepción de Honduras) donde se llevaron a cabo grupos focales y entrevistas con las propias mujeres rurales, indígenas y campesinas, las organizaciones que las representan, centros de estudio, instituciones del gobierno y organismos internacionales de desarrollo (ver el Anexo 3 para la descripción de la metodología empleada).

Este informe comparte los resultados del análisis y las propuestas de las organizaciones de mujeres centroamericanas para cerrar la brecha de género en el acceso a la tierra. La primera sección argumenta por qué es importante ampliar el acceso de las mujeres a la tierra y a la propiedad, su relación con otros derechos fundamentales y su impacto sobre aspectos clave como la soberanía y seguridad alimentaria y el desarrollo económico local. La segunda sección expone los problemas comunes que enfrentan las mujeres para acceder a la tierra en la región centroamericana; no sólo las barreras impuestas por instituciones formales (leyes, etc.), sino también las derivadas de normas y prácticas informales, condicionadas por una visión patriarcal. La tercera sección realiza un análisis diferenciado para cada uno de los países estudiados que permita entender los distintos contextos y dinámicas con sus particularidades e impactos, incluyendo los marcos legales e institucionales que explican posibles aspectos discriminatorios así como algunas medidas de política pública que reconocen o promueven la equidad de género. Por último, la cuarta sección plantea las principales conclusiones del estudio y el conjunto de medidas de política pública que proponen las organizaciones nacionales y la RECMURIC con el fin de mejorar de manera efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto al derecho a la tierra.



Quiénes somos

Si nosotras tuviéramos la tierra no se destruiría tanto. Nos gusta cuidar la tierra porque la tierra da vida. Igual que nosotras, que también damos vida.

Mujer indígena guatemalteca

Que las mujeres tengamos el título de propiedad significa también una seguridad para los demás. Los hombres ni siquiera tienen la escritura cuando ya están vendiendo, pero nosotras somos más cuidadosas porque pensamos en el bienestar de nuestros hijos. Por eso, que nosotras seamos dueñas de la parcela da más seguridad para conservar la tierra.

Mujer campesina salvadoreña

En mi comunidad las mujeres siembran pepino, cebolla y rábano en un pedacito cerca de sus casas, pero apenas es para adornar un poco el plato familiar. No da para que puedan ir al mercado con esos productos y puedan sobrevivir.

Mujer campesina nicaragüense

La **Red Centroamericana de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas (RECMURIC)** surgió del Encuentro Regional realizado del 22 al 24 de octubre de 2012 por tres coordinaciones de organizaciones de mujeres rurales:

- La **Articulación Nacional de Mujeres Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir**, constituida en Guatemala en 2012 durante el V Encuentro Nacional de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas. La integran 50 agrupaciones de seis regiones, las cuales representan aproximadamente a 18,000 mujeres, que a lo largo de las décadas se han ido fortaleciendo y organizándose en diversos espacios tanto mixtos como de mujeres. Los ejes de lucha definidos en 2012 son: (1) el acceso a la tierra y la soberanía alimentaria, (2) la defensa del territorio y (3) una vida libre de violencia.
- La **Alianza por la Defensa de los Derechos de las Mujeres Rurales** trabaja en El Salvador con más de 50,000 mujeres a nivel nacional. Está integrada por diversas organizaciones de mujeres: la Secretaría de la Mujer de las Asociaciones de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango (CCR), la Asociación para el Desarrollo de El Salvador (CRIPDES), la Asociación Agropecuaria de Mujeres Rurales Produciendo la Tierra (AMSATI), la Red de Mujeres Protagonistas de Cambios (RMPC), el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU), el Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM) y la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (MAM), la Fundación REDES y la Mesa Nacional de Mujeres Rurales con el acompañamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).
- La **Coordinadora de Mujeres Rurales** en Nicaragua es una alianza de organizaciones cooperativas, comisiones y asociaciones municipales y comunitarias que aglutina a 112 cooperativas, representando en total a más de 10,000 mujeres organizadas.



Resumen ejecutivo

Más de diez millones de mujeres rurales viven en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua conjuntamente. La mayoría son mujeres campesinas e indígenas que cada día trabajan más de quince horas para asegurar la subsistencia y la alimentación de sus familias, desempeñando un papel fundamental en las frágiles economías rurales de la región. Ellas atienden los huertos familiares, alimentan a los animales, siembran, cosechan y procesan el maíz, recogen la leña, buscan el agua, cuidan de niños y mayores, participan en comités vecinales y a menudo complementan los ingresos familiares con distintos trabajos fuera del hogar.

Son las mujeres quienes se ocupan de producir los alimentos básicos para el hogar, y además de asumir tareas clave en las explotaciones familiares han diversificado la producción en sus patios con el fin de producir para el mercado local. Este valioso aporte productivo se suma a las responsabilidades de cuidado de la familia y la participación comunitaria; una triple tarea no remunerada ni tampoco reconocida a pesar de ser esencial para la sobrevivencia familiar, la cohesión social y el bienestar comunitario.

Mujeres invisibles



© Pablo Tosco

El papel de las mujeres rurales como productoras agrícolas no es visible, a pesar de su importantísima contribución a las economías locales y a la seguridad y soberanía alimentaria. El último censo agropecuario de Nicaragua, por ejemplo, apenas contabilizaba 61,000 mujeres productoras agrícolas respecto a una población total de 1,100,000 mujeres rurales.

Las cuentas nacionales y las estadísticas de empleo tampoco incluyen en sus cálculos el aporte económico de las mujeres ni las consideran población ocupada. En toda la región de América Latina, de 58 millones de mujeres rurales sólo 17 millones son reconocidas como parte de la población económicamente activa. Esto tiene graves implicaciones cuando tratan de optar a programas estatales de adjudicación de tierras o de fomento productivo. Es el caso de El Salvador, donde muchas mujeres son excluidas como demandantes de tierra porque la ocupación que registra su documento oficial de identidad es la de *ama de casa* en lugar de *agricultora*.

La brecha de género en el acceso a la tierra

En todos los países existen leyes que reconocen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, pero se da una profunda brecha entre la igualdad formal y la igualdad real ya que en la práctica las mujeres rurales **cada vez tienen menos tierra, de peor calidad y con menor seguridad jurídica.**

La mayoría de las mujeres centroamericanas **cultivan una tierra que no les pertenece**, sino que acceden a ella a través del alquiler, la mediería, el préstamo o el colonato. Esto implica que no pueden decidir libremente qué y cómo producir; no saben si el siguiente año podrán volver a sembrar y deben entregar una parte de la cosecha o de los beneficios al propietario de la tierra. Con la expansión imparable del monocultivo industrial -entre 1990 y 2010 las áreas destinadas al cultivo de caña y palma africana se han duplicado y cuadruplicado respectivamente en la región- cada vez les resulta más difícil y más caro encontrar un pedazo de tierra donde cultivar.

La brecha de género en el acceso a la tierra no ha dejado de ensancharse. Según los últimos datos disponibles **las mujeres apenas poseen el 12% de la tierra en Honduras y utilizan el 15% en Guatemala.** En el caso de **El Salvador, sólo el 13% de los títulos**

de propiedad están a nombre de una mujer. Y en Nicaragua el 23% de las explotaciones agrícolas están manejadas por mujeres, siendo explotaciones significativamente más pequeñas que las que manejan los hombres.

Por qué es importante que las mujeres accedamos a la tierra

La falta de tierra **impide a las mujeres acceder a otros recursos y servicios esenciales** como el crédito y la asistencia técnica. Sin una parcela que aportar como garantía no es posible obtener un préstamo formal. También las excluye de la mayoría de los programas estatales de inversión productiva y asistencia técnica, que a menudo exigen contar con tierra propia donde desarrollar la producción.

Por otro lado, la tierra es uno de los principales factores que **condicionan las relaciones de poder**. Se ha demostrado que una mujer sin tierra está más subordinada al hombre y participa menos en las decisiones familiares y comunitarias. Al no contar con bienes propios su posición de resguardo es más débil, lo que la hace más vulnerable a la violencia machista. Por el contrario, cuando las mujeres ejercen su derecho a la tierra se ven fortalecidos otros derechos, aumenta su autoestima y la aceptación social.

Dadas las escasas posibilidades que tienen las mujeres rurales de obtener ingresos propios, la posesión de un activo como la tierra se traduce en un cambio significativo que les permite avanzar en su **autonomía económica**. Se ha demostrado que esto además repercute en el bienestar de las familias ya que cuando las mujeres deciden sobre el gasto familiar priorizan la inversión en alimentación, salud y educación.

Pero más allá del beneficio personal y familiar, ampliar el acceso de las mujeres a la tierra y otros activos productivos, así como a la asistencia técnica y financiera **mejoraría la productividad agrícola hasta un 30%, lo que ayudaría a erradicar el hambre y la pobreza rural**. Permitiría disponer de más alimentos y a menores precios en el mercado, contribuyendo a alcanzar la soberanía alimentaria. Y además mejoraría los niveles de empleo y de ingresos en las economías locales.

Políticas agrarias incompletas y con exclusión de género

Todos los países de la región a partir de la década de 1960 emprendieron procesos de reforma agraria para facilitar el acceso de las poblaciones campesinas a la tierra a través de dos vías principales: la adjudicación colectiva a cooperativas y asociaciones campesinas y la adjudicación individual a familias. En ambos casos se asumió como un hecho que las familias en su conjunto se verían favorecidas si la tierra se registraba a nombre de quien tradicionalmente se consideraba el “jefe de familia”, es decir, el hombre. Pero descuidaron una cuestión esencial: **no sólo es importante que la familia ejerza su derecho a la tierra; también importa quién ejerce ese derecho dentro de la familia**.

En los primeros procesos de reforma agraria la participación de las mujeres fue minoritaria, apenas del 4% en Honduras o el 10% en Guatemala. En años recientes se ha buscado ampliar el acceso de las mujeres a la tierra. Pero **las medidas de inclusión llegaron demasiado tarde, cuando ya apenas quedan tierras por distribuir, y han sido muy difíciles de implementar**. Su puesta en marcha coincidió con el final de la intervención estatal y el predominio de las reglas del mercado.

El Fondo de Tierras de Guatemala (Fontierras) es el exponente principal de una política de acceso a la tierra dirigida por el mercado. En lugar de un mecanismo de redistribución, se convirtió en un medio para que los grandes propietarios se deshicieran de sus peores tierras a precio sobrevalorados que asumieron las cooperativas campesinas y posteriormente el Estado.

La gran carencia de los procesos de reforma agraria en la región es que no fueron integrales, pues la entrega de tierras no se acompañó de la necesaria inversión productiva ni

el acompañamiento técnico y financiero o de acceso al mercado. Por ello fracasaron en su intento de modificar la estructura de tenencia ya que la mayoría de los adjudicatarios no fueron capaces de alcanzar un uso productivo rentable y terminaron abandonando o vendiendo la tierra. La exclusión de género también contribuyó a la reconcentración, pues aunque en general las mujeres se resisten más que los hombres a desprenderse de la tierra, al carecer de derechos legales no pudieron evitar la venta masiva.

Barreras culturales

Los obstáculos que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la tierra son complejos, se refuerzan entre sí y dependen de cada contexto específico, si bien es posible identificar aspectos comunes en todos los países estudiados. La principal barrera cultural es que **no se reconoce a las mujeres rurales como productoras agrícolas** pues todas las tareas que llevan a cabo en la unidad familiar son asimiladas como una extensión del trabajo doméstico, igualmente invisible e infravalorado. En general se toma a la familia como referencia de la unidad productiva y al hombre como el jefe de familia, situándolo en el centro de las políticas y programas de redistribución de tierras y de asistencia al desarrollo agropecuario.

Por su parte, las **organizaciones campesinas e indígenas** tradicionalmente han excluido a las mujeres como socias y en los órganos de dirección. Esto les impide participar en las decisiones y en los beneficios, y sobre todo acceder a la tierra a través de los programas estatales de distribución y titulación colectiva. Por ello las mujeres organizadas demandan cambios en las leyes que rigen los sistemas de cooperativas. Es el caso de El Salvador, donde la Alianza de Mujeres Cooperativistas ha planteado una serie de reformas a la Ley General de Asociaciones Cooperativas, encaminadas entre otras cosas a garantizar una participación activa, igualitaria y equitativa en las decisiones, disposición y control de los recursos de las cooperativas así como en el goce de los beneficios.

En ocasiones son las propias mujeres quienes renuncian a sus derechos debido a imposiciones culturales socialmente aceptadas. Por ejemplo en la herencia, a pesar de la igualdad de derechos consagrada en las leyes nacionales, a menudo en la práctica las mujeres viudas ceden las tierras que les corresponden a favor de sus hijos varones para que ellos asuman la explotación familiar.

Barreras legales e institucionales



© Pablo Tosco/Oxfam

Maria Lidia Guardado, campesina salvadoreña

La legislación y **los programas de adjudicación y titulación de tierras en la región han excluido explícita o implícitamente a las mujeres**. Recientemente se han dado algunos avances, aunque no suficientes, al reconocer tanto a mujeres como a hombres como sujetos de los programas estatales de adjudicación de tierras independientemente de su estado civil. En el caso de El Salvador esto ha permitido incrementar la participación de mujeres en los programas de titulación, si bien el factor decisivo ha sido una clara voluntad por parte de la institución responsable.

Sin duda la reforma legal con mayor impacto ha sido la **titulación conjunta** o titulación *mancomunada* a nombre de ambos miembros de la pareja. Esta medida impide que el hombre venda o alquile la tierra sin el acuerdo de la mujer y protege los derechos de herencia de las mujeres viudas. Pero su puesta en práctica se ha enfrentado a obstáculos institucionales y culturales que han requerido esfuerzos importantes de sensibilización, tanto hacia los funcionarios de las instituciones como hacia las familias y las propias mujeres. En Nicaragua gracias a estos esfuerzos se logró pasar de menos de un 10% de participación femenina en la titulación entre 1981 y 1990 a más de un 30% a partir de 1994.

En Guatemala, sin embargo, pese a que la ley de creación de Fontierras obliga a emitir los títulos de propiedad a nombre de ambos miembros de la pareja, en la práctica la mayoría de las adjudicaciones se realizan a través de empresas asociativas o de cooperativas cuyos socios son casi exclusivamente hombres.

Acabar con la desigualdad

La desigualdad que afecta a las mujeres rurales centroamericanas se enmarca dentro de un problema global de desigualdad más amplio y que se vive de forma acuciante en América Latina, la región más inequitativa del mundo, donde la riqueza extrema convive con la extrema pobreza. Esta crisis de desigualdad es resultado del secuestro de los sistemas democráticos por las élites económicas, que logran imponer reglas del juego favorables a sus intereses a costa de la amplia mayoría de la población y en especial de las mujeres.

En las áreas rurales de Centroamérica el reparto de la tierra y la riqueza es cada vez más injusto y desigual. Las familias campesinas e indígenas, que constituyen la inmensa mayoría de la población rural y sostienen la producción de alimentos básicos, siguen siendo expulsadas de las mejores áreas de cultivo mientras que la caña de azúcar, la palma africana y las plantaciones forestales acaparan la tierra y el agua.

En este escenario son las mujeres las que más pierden. Pese a los avances hacia una mayor equidad de género en los ámbitos legal, político e institucional, aún pesan más las barreras estructurales y culturales profundamente arraigadas que en la práctica las excluyen del acceso a la tierra y otros medios para producir. Porque es fundamental reconocer que la tierra por sí sola no basta. Sin la necesaria inversión productiva, los servicios financieros, la asistencia técnica y el acceso a los mercados la tierra deja de cumplir su función social y termina siendo abandonada o vendida.

Por ello una política agraria debe abordar integralmente los problemas que enfrentan las familias campesinas e indígenas, no sólo el acceso a la tierra, y garantizar los derechos de todas las mujeres rurales. Las siguientes son las medidas de política pública que proponen la RECMURIC y las organizaciones de mujeres rurales campesinas e indígenas centroamericanas con el objetivo de cerrar la brecha de desigualdad.

Propuestas dirigidas a los Estados Centroamericanos

El primer paso para superar la desigualdad de género en el acceso a la tierra consiste en **reconocer a las mujeres como ciudadanas plenas, sujetas de derechos y actores económicos clave** en la economía familiar y nacional. Es fundamental superar la visión de “mujeres vulnerables” que ha justificado los programas asistencialistas para pasar a una visión de “mujeres productoras sujetas de derechos” que reconozca explícitamente nuestra contribución al desarrollo y nuestra capacidad de contribuir con propuestas transformadoras al diseño de políticas públicas. Por ello demandamos a todos los Estados:

- **Transformar el imaginario colectivo que ignora a las mujeres como productoras, haciendo visible nuestra importante contribución al desarrollo local, el bienestar familiar, el equilibrio territorial, la soberanía alimentaria y la cohesión social.**
- Reconocer el **rol productivo de las mujeres rurales, campesinas e indígenas**, y tenerlo en cuenta en la formulación de programas y políticas públicas.

En los programas de adjudicación y titulación de tierras:

- Garantizar que en todas las tierras pendientes de obtener un título legal de propiedad se lleve a cabo **la titulación mancomunada a nombre de ambos cónyuges o convivientes.**
- Llevar a cabo una **restitución de derechos** en las adjudicaciones colectivas a cooperativas o empresas campesinas donde las mujeres hemos resultado mayoritariamente excluidas.
- Acompañar el acceso a la tierra con el acceso a **otros recursos productivos esenciales como el agua, la infraestructura productiva y de transporte, el crédito y otros servicios financieros, la tecnología y los canales de comercialización**, para avanzar de forma efectiva en el empoderamiento de las mujeres rurales, indígenas y campesinas.

En los programas de desarrollo productivo:

- Incorporar de manera efectiva el **enfoque de género** en todos los programas de atención a la agricultura familiar y de subsistencia, así como en programas de combate a la inseguridad alimentaria, garantizando la participación real en condiciones de igualdad y en todas las acciones, no solamente en las labores tradicionalmente asignadas a las mujeres sino en otros eslabones de la cadena de mayor valor agregado.
- Tanto en la planificación como en el monitoreo y la evaluación técnica y financiera de los programas **desagregar los datos por sexo** con el fin de poder evaluar el alcance de los mismos y la efectiva aplicación de las políticas institucionales de género en la práctica.

En las estadísticas y cuentas nacionales:

- Revisar en las guías metodológicas la definición de productor/a que aplican los **censos agropecuarios nacionales** para que reconozcan y hagan visible el papel de las mujeres, con el fin de dimensionar nuestro aporte real a la economía y a la seguridad y soberanía alimentaria.
- Desagregar los **datos estadísticos por sexo**, especialmente el de tenencia de la tierra pero también los datos de acceso a tecnología de riego, insumos agrícolas, crédito y otros recursos productivos, con el fin de conocer la magnitud de la brecha de género y adoptar decisiones de política pública con base en información.

Propuestas

- Presentar datos desagregados por sexo en los **presupuestos nacionales** y las cuentas de resultados del gasto público en el ámbito agropecuario.

En los mecanismos de herencia:

- **Registrar legalmente** a nombre de las mujeres la parte proporcional de la tierra que le corresponde como bienes adquiridos dentro de la pareja o matrimonio.
- Proteger los **derechos de las mujeres viudas** junto a los derechos de los hijos.

En las organizaciones campesinas e indígenas:

- Promover la participación de las mujeres como **socias en igualdad de derechos y obligaciones** así como en los órganos de dirección y toma de decisiones.
- Establecer **cuotas de participación de mujeres**, especialmente en los órganos de dirección, como medida de discriminación afirmativa y **mecanismos efectivos para asegurar que tienen voz y que logran influir en las decisiones**.

Propuestas dirigidas al Gobierno de Guatemala

Desde la **Articulación Nacional de Mujeres Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir** denunciamos todos los errores y abusos cometidos por el Fondo de Tierras, institución que discriminó a las mujeres sin hijos, ignoró las solicitudes de mujeres organizadas, vendió parcelas de mala calidad a precios muy por encima de su valor y no brindó apoyos de calidad y oportunos para desarrollar proyectos productivos.

También rechazamos los programas asistencialistas y clientelares que provocan división en nuestras comunidades y son aplicados de manera autoritaria sin tomar en cuenta nuestras propuestas, además de ser insuficientes para garantizar el buen vivir al que nosotras aspiramos.

Como alternativa, definimos los siguientes planteamientos dirigidos al Gobierno de la República de Guatemala:

- Aprobar y dotar de presupuesto una **Política pública de acceso a la tierra para mujeres campesinas e indígenas, con mecanismos específicos**, que atienda verdaderamente nuestra demanda de tierras para lograr la soberanía alimentaria. Esta política tiene que adjudicar terrenos fértiles, a precios simbólicos que no dependan de las reglas del mercado, con subsidios suficientes para la producción, acompañamiento jurídico y acceso a caminos y mercados.
- **Anular las licencias a megaproyectos** agrícolas, hidroeléctricos y de minería que amenazan la vida en nuestras comunidades porque destruyen la naturaleza, generan conflictos y dan lugar a graves problemas sociales y de seguridad. Exigimos que se reconozcan y respeten las decisiones de las comunidades expresadas a través de las **consultas comunitarias de buena fe**. Rechazamos las medidas represivas y la militarización contra los movimientos de resistencia a estos proyectos y exigimos la anulación de órdenes de captura y la liberación de todos los presos políticos.
- Desarrollar el derecho agrario y la institucionalidad agraria que permitan **avanzar en la seguridad jurídica sobre el acceso a la tierra** más allá de la propiedad particular, que en muchos contextos facilita el acaparamiento y la reconcentración de la propiedad.
- **Identificar a nivel municipal** cuáles son las tierras en desuso o que se encuentran bajo un proceso de extinción de dominio, para que los gobiernos municipales puedan adjudicarlas o cederlas en comodato a mujeres y organizaciones de mujeres campesinas e indígenas.

Propuestas

- Establecer una representación legítima de las mujeres rurales, indígenas y campesinas en el **Consejo de Dirección de Fontierras**, donde las mujeres podemos hacer llegar nuestros planteamientos e influir en las políticas institucionales.

Propuestas dirigidas al Gobierno de Nicaragua

Ampliar el acceso de las mujeres nicaragüenses a la propiedad de la tierra y otros activos productivos aportaría importantes beneficios en la lucha contra el hambre y la pobreza rural y contribuiría a una mayor efectividad de los programas impulsados por el Gobierno, especialmente del Programa Hambre Cero y su mecanismo del Bono Productivo. Por ello desde la **Coordinadora de Mujeres Rurales** proponemos al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional:

- **Asignar los recursos del Presupuesto General de la República** para iniciar la puesta en marcha del **Fondo para la Compra de Tierra con Equidad de Género para Mujeres Rurales**, tal y como obliga la Ley 717.
- Poner en marcha de forma inmediata un **programa piloto en tres regiones** del país dirigido a 300 mujeres rurales para la adquisición de tierras, un componente de habilitación productiva y acompañamiento técnico. Esto requeriría un presupuesto aproximado de 50 millones de córdobas (equivalente al 0.06% del presupuesto general de la República aprobado para 2015).
- Adjudicar **tierras en poder del Estado para ampliar el Fondo de tierras** (tal y como plantea el reglamento de la ley), incluyendo entre otras las confiscaciones basadas en la Ley de Extinción de Dominio.
- **Reformar la ley General de Cooperativas** (Ley 499) para asegurar la incorporación del enfoque de equidad de género y eliminar la actual exclusión de las mujeres.
- Restablecer la **autonomía del sector cooperativo** (contemplada en el Artículo 113, párrafo segundo) que fue eliminada al trasladar funciones desde el INFOCOOP al MEFCCA.

Propuestas dirigidas al Gobierno de El Salvador

Las mujeres campesinas e indígenas salvadoreñas contribuimos con nuestro trabajo a la seguridad y soberanía alimentaria familiar, regional y nacional. Sin embargo no somos reconocidas igual que los hombres y carecemos del mismo acceso a la tierra y otros recursos imprescindibles para producir.

Por ello desde la **Alianza para la Defensa de los Derechos de las Mujeres Rurales** proponemos al Gobierno de El Salvador:

- Encomendar al ISTA y a las alcaldías realizar un **inventario de la tierra disponible**, incluyendo las tierras que fueron adjudicadas por el Estado a cooperativas y excombatientes pero nunca han sido aprovechadas para la producción por distintos motivos.
- Basándose en este análisis, desarrollar un **paquete de posibles intervenciones** especialmente dirigidas a las mujeres campesinas e indígenas sin tierras. Por ejemplo, estimulando a que las alcaldías cedan tierra a mujeres organizadas por medio de sistemas de comodato a largo plazo, para que puedan desarrollar iniciativas productivas.
- Poner en marcha los mecanismos que garanticen la **titulación de tierras a mujeres** rurales individuales y como **bien de familia**, introduciendo las modificaciones necesarias a la Ley de Tierras y a la Ley de Reforma Agraria para garantizar la incorporación de mujeres como propietarias de tierras y bienes familiares.

Propuestas

- Modificar la forma en que se evalúa la **ocupación de “campesino, jornalero o agricultor”** para acceder a programas como el de *Campesino Sin Tierras* del ISTA, basándose en una verificación de su actividad y no en lo que diga el documento de identidad, y exigiendo la misma verificación para las mujeres que para los hombres solicitantes.
- Aprobar la promulgación del **Código Agrario con Enfoque de Género** que fue propuesto en 1999, con el objetivo de velar por los derechos de las personas sin tierras, en particular las mujeres, y no solamente por los derechos de las personas propietarias de tierras, como sucede actualmente.
- Convertir las **mesas de interlocución entre las mujeres y las instituciones** en mecanismos más permanentes e institucionalizados, que actúen como verdaderos espacios de participación en las decisiones de política pública.
- Reformar la **Ley General de Asociaciones Cooperativas**, con el fin de asegurar la paridad en la participación de mujeres en las cooperativas existentes mediante acciones afirmativas, así como estimular la creación de cooperativas de mujeres.
- Asegurar **líneas de créditos blandos** en condiciones preferenciales para pequeñas y medianas productoras, que incluyan seguros de cosecha y se acompañen de asistencia técnica a través del CENTA y el MAG que responda a las necesidades de las mujeres sin limitarlas a los roles productivos tradicionales.
- En los **programas de desarrollo agrícola y productivo**:
 - Ampliar la entrega de paquetes de insumos agrícolas a las mujeres.
 - Poner en marcha programas de capacitación microempresarial para mujeres campesinas.
 - Incluir asistencia productiva a mujeres centrada en áreas de alto valor agregado, sin limitarlas a los roles tradicionales reproductivos y no remunerados de producción de alimentos para la familia.
 - Incorporar el enfoque agroecológico en todas las capacitaciones y asistencia técnica.
 - Eliminar los requisitos de estar registradas como organizaciones legalmente constituidas y tener tierra en propiedad o en comodato a largo plazo para poder optar a la asistencia de programas productivos como PRODEMOR.
 - Incorporar a los equipos técnicos a mujeres formadas promotoras o técnicas agropecuarias para brindar servicios de extensión a otras mujeres.

Propuestas dirigidas al Gobierno de Honduras

Superar la pobreza rural y la brecha de género en Honduras sólo será posible con un cambio del modelo económico-social hacia un desarrollo rural más equitativo y que se base en la economía campesina y en los mercados locales de alimentos.

Recomendamos específicamente al Gobierno Hondureño:

- Facilitar la **titulación de tierras a nombre de las mujeres** jefas de hogar para proteger el patrimonio familiar a favor de ellas así como de sus hijas e hijos.
- Garantizar la incorporación de un **enfoque de género en todos los programas, proyectos e iniciativas de titulación** de tierras actualmente vigentes.

Propuestas

- Diseñar e implementar un **plan de emergencia de distribución de tierra a las mujeres rurales** en las zonas más pobres y con riesgo alimentario.
- Aprobar por medio de ley el programa de **Crédito Solidario CREDIMUJER**, de manera que las mujeres rurales puedan acceder a préstamos orientados al desarrollo de rubros que ellas consideren rentables, a bajas tasas de interés y con garantía solidaria.
- Respetar el **derecho de consulta a las comunidades** sobre concesiones que tengan que ver con los recursos naturales y cancelar la actual política estatal de militarización de las zonas rurales.
- Aprobar la **Ley de Transformación Agraria con Igualdad de Género**.
- Poner **fin a la actual política del Estado de criminalizar las luchas** de las mujeres rurales por su derecho a la tierra, y revertir las medidas tomadas contra las mujeres.
- En el caso específico del **Bajo Aguán**, invitar a expertos internacionales a realizar investigaciones independientes para esclarecer las disputas sobre tenencia y transferencia de tierras, así como los casos de campesinos asesinados por reclamar su derecho a la tierra.

Propuestas dirigidas al Sistema de Integración Centroamericana

Considerando que el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) es un espacio regional que reúne a los distintos Estados y tiene entre sus objetivos alcanzar el bienestar y la justicia económica y social para los pueblos centroamericanos, así como promover en forma armónica y equilibrada el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región, proponemos las siguientes acciones:

- En base a consultas hacia las mujeres rurales, **emitir las recomendaciones a los Estados miembros** de la región para que en todos ellos se adopten medidas que **garanticen el desarrollo integral de las mujeres rurales**.
- **Tomar en cuenta a las mujeres rurales** en los procesos de formulación de políticas, planes y programas; en la definición de prioridades, en el fortalecimiento de capacidades y el establecimiento de sinergias y articulaciones con las instituciones públicas en los diferentes niveles.
- Que las mujeres rurales de Centroamérica, organizadas dentro de la RECMURIC, seamos consideradas como un **espacio de consulta y de generación de propuesta** y que desde nuestro proceso podamos aportar para la construcción de iniciativas que buscan garantizar el desarrollo de las mujeres, en especial relacionado a los temas de tierra.
- De manera conjunta, **generar y profundizar en los estudios** que permitan reflejar la problemática en el acceso a la tierra y los medios de producción para las mujeres rurales.
- Apostar juntas a la **búsqueda de iniciativas** hasta lograr el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres rurales de Centroamérica.
- Profundizar en el apoyo a los **procesos de formación** para las mujeres rurales de Centroamérica.

A black and white photograph of a hand holding a thick rope against a blurred background of a landscape. The hand is in the lower-left foreground, gripping a thick, twisted rope that extends horizontally across the frame. The background is a soft-focus landscape with rolling hills or mountains under a bright sky. The overall mood is one of struggle and resilience.

Tierra para nosotras

**Propuestas políticas
de las mujeres rurales
centroamericanas para el
acceso a la tierra**

1

Las mujeres y la tierra

1.1

Mujeres, tierra y poder

Ahora que tengo mi manzana de tierra yo puedo decidir qué voy a sembrar, puedo decidir cómo voy a sembrar, y si voy a sembrar orgánicamente. Porque cuando alquilo tierra es el dueño quien decide lo que se va a sembrar.

Mujer rural lideresa nicaragüense

La tierra es el activo más importante para las personas pobres que viven en el mundo en desarrollo, quienes en su inmensa mayoría dependen de la agricultura para subsistir. Las personas sin tierra o con derechos inseguros sobre ella son las que tienen mayores probabilidades de sufrir la pobreza y el hambre (IFAD 2008). La tierra brinda seguridad y está ligada a otros recursos productivos vitales como el agua, la leña y los productos del bosque. No tener tierra impide acceder al crédito y excluye de los programas públicos de inversión y asistencia productiva. Pero la tierra es mucho más que un recurso económico. Forma parte de la identidad individual y colectiva y es un factor clave en la vida social y familiar ya que condiciona las relaciones de poder que se dan entre hombres y mujeres (IFAD 2008).

En Centroamérica, décadas de acumulación y despojo han expulsado a cientos de miles de familias de las mejores tierras y las ha desplazado hacia las laderas de las montañas, las zonas más áridas y las peor comunicadas. El modelo agrícola dominante, dual y excluyente, prioriza con incentivos e inversión pública a los grandes empresarios agroexportadores en contra de la agricultura familiar y la producción de alimentos a pequeña escala. El resultado está a la vista: la **pobreza rural generalizada** (más de la mitad de la población rural es pobre, llegando a más del 70% en el caso de Guatemala), la altísima emigración, la inseguridad alimentaria y la desnutrición infantil crónica son sólo algunos de los problemas endémicos en la región.

Aunque a partir de 1960 todos los países estudiados emprendieron esfuerzos –más o menos sostenidos- para redistribuir la propiedad de la tierra, las reformas agrarias no lograron el impacto deseado de garantizar el acceso a las familias rurales pobres y tras ellas se dieron procesos de contrarreforma que concentraron aún más la propiedad. En los últimos años el fenómeno del acaparamiento de tierras ha venido a agravar aún más el problema.

Si acceder a la tierra resulta cada vez más difícil para todas las personas –mujeres y hombres- cuyo medio de vida es la agricultura y que necesitan un espacio donde producir, son las mujeres quienes enfrentan más obstáculos para poder ejercer su *derecho a la tierra* (ver el cuadro I sobre el derecho a la tierra y otros términos clave). El derecho de las mujeres a la tierra y a otros recursos productivos resulta fundamental para garantizar su igualdad en cuanto a otros derechos y un nivel de vida adecuado. Tiene que ver con asuntos tan relevantes como el **empoderamiento económico**, la **inclusión social** o la **violencia machista**. Un estudio realizado en Nicaragua demostró que las mujeres propietarias de tierra tienen menos probabilidad de sufrir la violencia que las que no poseen tierra, dado que la posesión de bienes propios mejora su *posición de resguardo*, es decir, su capacidad para sobrevivir económicamente por fuera del matrimonio (Grabe 2010).

Cuando no tenemos nada las mujeres aguantamos mucho. Cuando una mujer tiene tierra tiene autonomía económica y ya no depende del hombre y no se siente tan violentada.

Mujer campesina salvadoreña

Cuadro 1. Acceso, derecho y propiedad de la tierra

Tener **acceso** a la tierra no necesariamente implica ejercer el **derecho** a la tierra. Mientras que el acceso consiste en la posibilidad de trabajar la tierra -lo cual puede hacerse por medio del alquiler, el préstamo, el comodato u otras formas- el derecho a la tierra es un concepto más amplio que implica una cierta seguridad, así como la posibilidad de reclamarlo y hacerlo cumplir legalmente. El derecho a la tierra involucra a su vez:

- el **derecho al uso** de la tierra, que permite realizar actividades productivas como la siembra, el pastoreo o la recolección, así como vivir en ella, realizar actividades cotidianas y establecer infraestructura de procesamiento agroindustrial;

- el **derecho al control** de la tierra, el cual se refiere a la toma de decisiones acerca de cómo la tierra debe ser usada, el derecho a obtener beneficios económicos y a decidir sobre cómo estos beneficios deben ser utilizados;

- el **derecho a la transacción** de la tierra, que permite o hipotecarla, transferirla a otras personas, entregarla en herencia o redistribuir los derechos de uso y control.

Tampoco se debe confundir la titularidad del derecho a la tierra con la titularidad de la propiedad en los términos del derecho civil, pues el primer concepto se refiere a quién debe ser objeto de las políticas, planes y programas estatales en términos de derechos humanos. Una persona es **titular del derecho a la tierra** aun cuando no tenga título de ninguna clase sobre una porción de ella. Esto debe entenderse como un mandato para las autoridades públicas, las cuales deben avanzar en la protección de todos los componentes del derecho a la tierra.

Por otro lado, los sistemas de **tenencia o propiedad de la tierra** se refieren al conjunto de reglas, normas e instituciones que gobiernan el uso, el control y la transacción de la tierra y de otros recursos relacionados. Los sistemas de tenencia gobiernan cómo, cuándo, dónde, por cuánto tiempo y bajo qué condiciones las personas tienen acceso a tierra o se encuentran excluidas de dicho acceso. Y se caracterizan por ser diversos, múltiples, complejos y a menudo contradictorios.

Por último, la **seguridad en la tenencia de la tierra** es la reconocida capacidad de una persona de ejercer sus tres derechos a la tierra. Tiene como características la duración, la protección y la robustez. La **duración** se refiere a por cuánto tiempo son válidos los derechos sobre la tierra; la **protección** se refiere a hasta qué punto dichos derechos serán protegidos en caso de ser cuestionados o amenazados; y la **robustez** se refiere a hasta qué punto pueden ejercerse los derechos sin la interferencia de otras personas.

Fuentes: IFAD (2008) y Deere (2011)

La brecha de género en la propiedad de la tierra está íntimamente ligada a la pobreza y la exclusión. Cuando no son propietarias de la tierra, las mujeres quedan excluidas de los programas de crédito pues no cuentan con un bien que aportar como garantía. En ese caso sólo les queda recurrir a los sistemas informales de préstamo, que exigen el pago de intereses desorbitados, o bien a los programas de microcrédito que tienen líneas específicas destinadas a mujeres. También quedan excluidas de participar en programas de asistencia productiva -pues a menudo ponen como requisito poseer al menos una parcela- y de formar parte de organizaciones campesinas que no las reconocen como productoras.

Está demostrado que el acceso a la tierra es clave para el **empoderamiento económico** de las mujeres rurales, quienes tienen muy escasas posibilidades de obtener ingresos propios. La posesión de un activo productivo como la tierra se traduce en un cambio significativo no sólo por su valor de uso sino también por la capacidad de generar rentas, intereses y ganancias (Deere 2011). Por otro lado, la posibilidad de que las mujeres participen en las decisiones en cuanto al gasto familiar repercute favorablemente en el hogar, pues se ha comprobado que las mujeres priorizan la inversión en la salud, la alimentación, la educación y el bienestar de sus hijos e hijas (FAO 2010).

Pero más allá del aspecto económico, las mujeres rurales adquieren mayor confianza y seguridad cuando son propietarias de la tierra pues ven fortalecido su reconocimiento social y su nivel de participación comunitaria. Y gracias a una mayor participación política, las mujeres rurales con acceso a tierra disminuyen la dominancia masculina en la toma de decisiones a nivel comunitaria, desarrollan las habilidades organizativas, las redes sociales y el capital social de las mujeres, y hacen que las instituciones respondan mejor a sus necesidades.

1.2 Mujeres, tierra y soberanía alimentaria

Para mí tener una manzana de tierra sería como ser rica. Si en mi casa con tres metros que tengo yo tengo un corral con gallinas, tengo una mata de pilpil, tengo palos de limón, de aguacate, el maíz. ¡Qué no haría yo en una manzana!

Mujer campesina salvadoreña

La brecha de género en el acceso a la tierra no sólo perjudica la autonomía económica de las mujeres y su capacidad de satisfacer las necesidades del hogar. El cierre de esta brecha puede mejorar la productividad agrícola y reportar importantes beneficios adicionales a través del incremento de los ingresos de las mujeres agricultoras, el aumento de la disponibilidad de alimentos a un precio inferior, así como el crecimiento del empleo y los salarios reales de las mujeres.

Se ha observado que las explotaciones agrícolas manejadas por mujeres obtienen rendimientos por hectárea inferiores que las manejadas por hombres, pero simplemente porque ellas tienen menor acceso a insumos productivos, servicios de extensión, infraestructura y crédito. Se calcula que si las mujeres tuvieran el mismo acceso a recursos productivos que los hombres **podrían aumentar el rendimiento de sus explotaciones agrícolas entre un 20% y un 30%**. De este modo, la producción agrícola total en los países en desarrollo podría aumentar entre un 2,5% y un 4%, lo que a su vez permitiría reducir el número de personas hambrientas en el mundo entre un 12% y un 17% (FAO 2010).

1.3 Mujeres invisibles

Resulta difícil abordar un problema cuando no se conocen sus dimensiones, y en cuanto a la brecha de género en el acceso y tenencia de la tierra hay grandes vacíos de información. Los censos agropecuarios nacionales apenas contienen información específica sobre la situación de las mujeres. Los únicos datos desagregados por sexo se refieren a quién maneja la explotación agropecuaria y no a quién ejerce la propiedad de la tierra. Y lamentablemente los datos de tenencia no se encuentran desagregados por sexo.

Por otro lado, la mayoría de las mujeres que trabajan en la agricultura lo hacen dentro de una explotación familiar y la asignación de roles tradicional otorga a los hombres la responsabilidad principal y a las mujeres las considera como trabajadoras secundarias, cuya función es complementar los ingresos del hogar, o las hace invisibles como trabajadoras familiares



© Pablo Tosco

no remuneradas o como productoras para el autoconsumo. La única información de que se dispone en cuanto a la actividad productiva de mujeres se refiere a los hogares donde éstas son las jefas de hogar; en ausencia de un hombre. El resto de mujeres para todos los efectos realizan un trabajo invisible, ignorado por los instrumentos estadísticos tradicionales y subestimado en el cálculo de la población económicamente activa (ver cuadro 2).

Cuadro 2. El trabajo invisible de las mujeres rurales

La participación de las mujeres en la agricultura está enormemente subestimada, pues a la gran mayoría de ellas no se las considera *agricultoras* sino *amas de casa*. A pesar de que sus jornadas de trabajo se extienden en promedio hasta las 16 horas diarias (según datos del Observatorio Centroamericano Mujeres y Tierra y las múltiples encuestas de uso del tiempo consultadas) durante las cuales combinan tareas dentro y fuera del hogar, las estadísticas ocultan su aporte productivo bajo la categoría del trabajo doméstico. Un trabajo no valorado económicamente pese a incluir tareas con un valor económico y laboral importante como el manejo de los huertos caseros, la producción de abono, la alimentación y el cuidado de las aves y demás animales de patio, la siembra y la recolección de granos básicos, la producción de harinas y conservas o la venta en los mercados locales, entre muchas otras cosas.

Si se atiende a las estadísticas laborales, en América Latina sólo 17 de los 58 millones de mujeres rurales son reconocidas como parte de la fuerza de trabajo agrícola (FAO 2011). Es decir, el 70% de las mujeres rurales no existen a efectos de las estadísticas nacionales de “población económicamente activa”.

Para analizar con mayor precisión la participación laboral de las mujeres sería necesario considerar tanto el trabajo para el mercado como para el autoconsumo, valorando dichos trabajos como actividad económica, tal como lo establece la OIT (Valenzuela 2012).

Ante la necesidad de llenar este vacío de información y evidenciar la contribución de las mujeres y la problemática que las afecta en la región Centroamericana, la RECMURIC se propuso el desafío de poner en marcha el **Observatorio Centroamericano Mujeres y Tierra** con el propósito de recopilar y monitorear la situación del derecho a la tierra de las mujeres rurales, campesinas e indígenas desde una perspectiva feminista y de derechos humanos.¹

Este esfuerzo pretende facilitar información desagregada por sexo que permita detallar de mejor manera la situación de las mujeres, ya que su invisibilidad en los registros vinculados a la actividad agrícola, acceso a la tierra y otros recursos financieros y técnicos es una de las principales limitantes para analizar y reflexionar sobre las problemáticas de las mujeres.

Los objetivos específicos del Observatorio son:

1. Recopilar, sistematizar y analizar indicadores del estado del derecho al uso, acceso y control de la tierra de las mujeres rurales, campesinas e indígenas en Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

2. Difundir resultados de estudios e investigaciones sobre las problemáticas y dificultades que afectan el ejercicio y goce de este derecho.

3. Monitorear las políticas públicas, programas y acciones gubernamentales orientados a las mujeres rurales, campesinas e indígenas.

1 <http://www.observatoriocentroamericanomujerytierra.com/>

2

El acceso de las mujeres a la tierra en Centroamérica

2.1

Reformas Agrarias con exclusión de género

La lucha por la tierra ha sido fuente de conflictos desde tiempos coloniales hasta nuestros días. Por la tierra han estallado revoluciones y se han derrocado gobiernos. Por defender la tierra han perdido la vida miles de personas. Y con el objetivo de ampliar el acceso a la tierra casi todos los gobiernos de América Latina han emprendido colosales esfuerzos transformadores. En los últimos años la presión sobre la tierra, el agua y otros recursos naturales no ha hecho más que aumentar. **Entre 1990 y 2010 las áreas destinadas al cultivo de caña y palma africana se han duplicado y cuadruplicado** respectivamente en la región (Baumeister 2013), contribuyendo a un fenómeno global de acaparamiento de tierras que despierta preocupación entre los organismos nacionales, regionales e internacionales.

Desde la década de 1960 -con la excepción de Guatemala, donde el intento de redistribuir la propiedad de la tierra apenas duró dos años, entre 1952 y 1954- los países centroamericanos han recorrido procesos similares de Reforma Agraria con un marcado carácter contrainsurgente ya que fueron impulsadas con el apoyo de los Estados Unidos con el objetivo de evitar la sublevación campesina y contrarrestar la influencia de la revolución cubana.² Pero el poder terrateniente era demasiado influyente y los programas de distribución de tierras se concentraron en colonizar tierras baldías en la frontera agrícola, reservando las áreas más productivas y mejor comunicadas para el monocultivo agroindustrial.

Si algo tuvieron en común estos procesos es que, a excepción de Nicaragua, todos ellos fracasaron en su intento de modificar la estructura de tenencia de la tierra. Y ninguno logró mejorar las condiciones de acceso para las mujeres, quienes fueron sistemáticamente excluidas tal y como se analiza más adelante en cada caso particular.

Los Estados llevaron a cabo la redistribución de la tierra a través de dos vías principales: (1) la adjudicación colectiva a cooperativas agrarias y asociaciones campesinas y (2) la adjudicación individual a familias. En ambos casos se asumió como un hecho que las familias en su conjunto se verían favorecidas con el acceso a la tierra si ésta se registraba a nombre de quien tradicionalmente se consideraba el “jefe de familia”, es decir, el hombre. Pero descuidaron una cuestión esencial: **no sólo es importante que la familia ejerza su derecho a la tierra; también importa quién ejerce ese derecho dentro de la familia.**

A partir de la década de 1990 y en pleno ajuste estructural se produjo un giro radical en las políticas agrarias. La intervención estatal se redujo, se puso fin a las expropiaciones y las intervenciones redistributivas y se fomentó en su lugar el mercado de tierras. Este período de Contrarreformas fue especialmente activo en Nicaragua, donde se revirtieron las adjudicaciones anteriores de tierras, devolviendo miles de hectáreas a sus antiguos propietarios.

Pero al mismo tiempo que se revertían las políticas redistributivas, por primera vez se comenzaban a incorporar algunas medidas orientadas hacia una mayor igualdad de género en el acceso a la tierra. Esto coincidió con la creación de instituciones responsables de atender los asuntos de las mujeres (ver Tabla 1). Si bien significaron pasos en la buena dirección, en primer lugar estos cambios **llegaban demasiado tarde**, cuando ya se habían dado por concluidos los procesos de reforma agraria en la región y cuando apenas quedaban ya tierras por adjudicar. Y en segundo lugar **su aplicación práctica tuvo muchas dificultades**, como se analiza más adelante en cada caso. Por ello no fueron en absoluto suficientes para revertir las profundas desigualdades de género.

² Para una revisión en profundidad de los procesos de reforma agraria en América Latina y la exclusión de la mujer ver Deere y León (2004).

Entre estas **medidas que buscaban ampliar la participación de las mujeres** en la tenencia de la tierra se encuentran: su incorporación explícita como beneficiarias de los programas de acceso a la tierra; la inclusión de la titulación conjunta o mancomunada (en algunos casos de forma obligatoria) tanto a parejas casadas como en unión civil; o las modificaciones a los códigos civiles y de familia, que poco a poco otorgaron a las mujeres la libre administración de sus bienes y un rol más determinante en la familia.

Tabla 1. Instituciones centradas en las mujeres en los países centroamericanos

País	Institución	Año de creación
Nicaragua	Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)	1987
El Salvador	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	1996
Honduras	Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)	1998
Guatemala	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)	2000
	Defensoría de la Mujer Indígena	1999

Fuente: Páginas web de las respectivas instituciones

¿Qué porcentaje de tierra poseen las mujeres rurales?

Más de diez millones de mujeres rurales viven en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua pero la mayoría cultiva una tierra que no les pertenece

Pregunta difícil de contestar...
No hay datos oficiales suficientes.

Esto es lo que podemos saber:

HONDURAS

12%

- Las mujeres son propietarias del 12% de la tierra



GUATEMALA

15%

- Las mujeres manejan el 15% de la tierra (incluye propiedad, alquiler y otras formas de acceso)



EL SALVADOR

13%

- Las mujeres poseen el 13% de los títulos de propiedad de la tierra



NICARAGUA

23%

- Las mujeres manejan el 23% de las explotaciones agrícolas (incluye propiedad, alquiler y otras formas de acceso)



Las tierras manejadas por mujeres normalmente son **explotaciones significativamente más pequeñas** que las controladas por los hombres

Las mujeres rurales centroamericanas y el acceso a la tierra

En total, se calcula que más de **diez millones de mujeres rurales, campesinas e indígenas viven en Guatemala, Nicaragua, Honduras y El Salvador** conjuntamente. Desempeñan un papel fundamental, aunque a menudo invisible y escasamente valorado, en las frágiles economías rurales de la región. Muchas participan activamente en las actividades agrícolas familiares, pero no figuran en las estadísticas nacionales y por ello no es posible conocer exactamente cuántas son ni qué labores desempeñan.

Su jornada de trabajo empieza más temprano y termina más tarde que la de sus compañeros, prolongándose en promedio durante 16 horas cada día según datos de la RECMURIC.³ Asumen una **triple responsabilidad**: (1) las tareas domésticas, que incluyen el cuidado y alimentación de la familia; (2) las actividades económicas y productivas, bien dentro de la estructura familiar o fuera del hogar; y (3) la participación en organizaciones comunitarias y vecinales.

Son las mujeres quienes se ocupan principalmente de producir los alimentos para el sustento familiar, y muchas además han intensificado y diversificado la producción en sus patios con el fin de producir granos básicos, hortalizas, huevos y animales menores para el mercado local. También trabajan junto a sus compañeros en las parcelas familiares, asumiendo tareas igualmente pesadas que las de los hombres. Y a menudo complementan los ingresos familiares en sectores informales como el pequeño comercio o el servicio doméstico. Aún así, todas sus ocupaciones se consideran como una extensión del trabajo doméstico/reproductivo —no valorado económicamente— mientras que dentro de la unidad familiar el hombre es el único que se reconoce socialmente como un sujeto económico activo.

La mayoría de las mujeres campesinas e indígenas centroamericanas cultivan una tierra que no les pertenece: tres de cada cuatro mujeres en el caso de Guatemala (ILC 2011) y El Salvador (DIGESTYC 2013). Al no poseer tierra, dependen del alquiler (normalmente a corto plazo), del préstamo o del colonato, formas de acceso que no ofrecen seguridad y que les impiden decidir libremente qué y cómo sembrar.

Como no tengo tierra propia tengo que pagar 200 dólares para alquilar mi manzana de tierra donde sembrar maíz. Pero estos dos últimos años con la sequía sólo he tenido pérdidas. Este año ya pagué el alquiler y aún no ha llovido. No sé si podré cosechar algo.

Mujer productora perteneciente a una cooperativa en Nicaragua

Existen distintas formas de medir la brecha de género en el acceso y la propiedad de la tierra, y a menudo se utilizan indistintamente de forma errónea, pues no se refieren a los mismos conceptos. Esta confusión entre indicadores, unida a la falta de datos recientes, dificultan realizar comparaciones entre países.

La tabla 2 presenta las cifras más recientes de que se dispone para la región, el año del dato y la fuente respectiva, refiriéndose a los siguientes indicadores:

- **% de superficie de cultivo propiedad de mujeres**: Se refiere al porcentaje de la superficie agrícola total que es propiedad de mujeres (aunque no necesariamente implica la tenencia legal). Es un buen indicador, pero sólo se encuentra disponible para Honduras.
- **% de superficie de cultivo manejada por mujeres**: Indica el porcentaje de la superficie agrícola total que es utilizada por mujeres, incluyendo propiedad, alquiler, usufructo, comodato, ocupación u otras formas de acceso. A diferencia del anterior indicador, no sólo se refiere a la propiedad.
- **% de explotaciones agrícolas manejadas por mujeres**: Es el dato que se encuentra disponible en los censos agropecuarios y se refiere a la proporción de mujeres que son responsables de la producción, respecto al total de productores. No coincide

3 Observatorio Regional Mujer y Tierra, Boletín No. 1.

necesariamente con quien ostenta la propiedad de la tierra y tampoco da información sobre la superficie total que manejan las mujeres, por lo que es menos útil que el primer indicador para analizar la brecha de equidad de género en la distribución de la tierra, pues las mujeres suelen manejar parcelas mucho más pequeñas que las de los hombres.

- **% de mujeres propietarias de tierra respecto al total de propietarios:** Indica la proporción de mujeres que son propietarias de tierra respecto al total de propietarios. Se basa en encuestas de hogares y no necesariamente significa que la persona tiene un título de propiedad, sobre todo en países donde aún existe mucha inseguridad jurídica. **% de mujeres propietarias respecto al total de mujeres rurales:** Indica qué proporción de las mujeres rurales poseen tierras. Es un dato relativamente reciente que se encuentra disponible en la Encuesta de demografía y salud (Endesa) realizada en Honduras.

Tabla 2. Vacíos de información sobre el acceso de las mujeres a la tierra

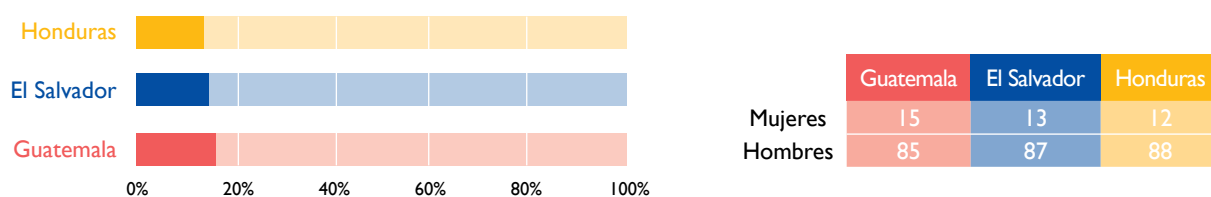
Indicador	El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua	
	Dato	Fuente	Dato	Fuente	Dato	Fuente	Dato	Fuente
Superficie agrícola propiedad de mujeres	?	?	?	?	12%	Encovi, 2012	?	?
Superficie agrícola manejada por mujeres	?	?	15%	ENA 2008	?	?	?	?
Títulos a nombre de mujeres	13%	DIGESTYC 2013	?	?	?	?	?	?
Explotaciones manejadas por mujeres	11.5%	Censo Agropecuario 2007	7.8%	Censo Agropecuario 2003	?	?	23.3%	Censo Agropecuario 2011
Mujeres propietarias de tierras (respecto al total de propietarios)	?	?	?	?	14.4	Encuesta de condiciones de vida 2004	19.9%	Encuesta nacional de hogares 2005
Mujeres propietarias de tierras (respecto al total de mujeres rurales)	?	?	?	?	14%	ENDESA 2011/12	?	?

El indicador que da una mejor idea sobre la distribución de la tierra es el porcentaje de la superficie agrícola que es propiedad de mujeres. Pero es un dato sólo disponible en Honduras. Para Guatemala se cuenta con un dato similar pero referido al uso de la tierra y no a la propiedad. Y para El Salvador se dispone del porcentaje de títulos a nombre de mujeres. En el caso de Nicaragua, el dato disponible es el porcentaje de explotaciones encabezadas por mujeres.⁴ Sin embargo se ha comprobado que las mujeres suelen manejar y poseer parcelas de mucho menor tamaño, por lo que estos dos últimos indicadores no ayudan a analizar la distribución de la tierra.

Según las estadísticas más recientes disponibles en tres de los cuatro países (a excepción de Nicaragua), **la tierra agrícola que está en manos de mujeres no supera el 15%** (ver Gráfico 1), siendo apenas del 12% en Honduras, el 13% en El Salvador (en este caso se refiere al porcentaje de títulos, y no de superficie) y el 15% en Guatemala. Donde se cuenta con datos históricos se comprueba además que esta brecha se ha ensanchado.

⁴ Censo Nacional Agropecuario 2011, Informe Final. Instituto Nacional de Desarrollo, julio 2012.

Gráfico I. Distribución de la propiedad de la tierra por sexo



Fuente: Encovi 2012 (Honduras), DIGESTYC 2013 (El Salvador), ENA 2008 (Guatemala)

Nota: En Honduras se refiere al porcentaje de tierra propiedad de mujeres, en Guatemala al porcentaje de tierra manejada por mujeres (incluye propiedad, alquiler y otras formas de acceso) y en El Salvador al porcentaje de títulos.

2.3

Barreras de acceso a la tierra para las mujeres centroamericanas

La brecha de género en el acceso y propiedad de la tierra responde a múltiples causas que están relacionadas entre sí y tienen que ver fundamentalmente con factores estructurales de carácter legal, político, cultural e institucional. Al igual que los hombres, las mujeres pueden adquirir tierras principalmente a través de tres vías: (1) la herencia; (2) el mercado y (3) el Estado. En cada una de estas formas de acceso actúan reglas escritas y no escritas, formales e informales que suponen obstáculos para que en la práctica las mujeres puedan ejercer la propiedad y control sobre la tierra.

En todos los ámbitos de la vida de las mujeres, desde el hogar hasta la comunidad y la sociedad en general existen estructuras y normas, no siempre explícitas, que hacen que los derechos de los hombres se impongan sobre los de las mujeres. Por otro lado, la legislación y las políticas que tienen que ver con la tierra a menudo discriminan a las mujeres o no definen claramente sus derechos. Y aunque en años recientes se han introducido normas específicas más igualitarias -como la titulación conjunta- y mecanismos de inclusión para ampliar el acceso de las mujeres a la tierra -como la prioridad dada a mujeres viudas o mujeres solas con hijos- su cumplimiento ha resultado problemático debido a actitudes, valores y prácticas culturales machistas profundamente arraigados.

A continuación se analizan algunas de las barreras comunes en los países estudiados.

Barreras culturales e institucionales

El modelo patriarcal dominante ha configurado los conceptos de masculinidad y feminidad que determinan cuál es el papel de las mujeres y de los hombres en las esferas pública y privada. Pese a que la legislación agraria en los distintos países ha incorporado la igualdad de género a las políticas agrarias, **se sigue sin reconocer la identidad de las mujeres como productoras agrícolas** pues todas las tareas que llevan a cabo en la unidad familiar son asimiladas como una extensión del trabajo doméstico (FAO 1998). Como resultado, se concibe el **sujeto agrícola** predominantemente como varón.

Este concepto se ha fusionado con el de **jefe de hogar**, que invariablemente se asocia al hombre excepto en el caso de mujeres viudas o madres solteras. La aplicación de ambos conceptos en la práctica ha excluido sistemáticamente a las mujeres de las políticas de distribución de tierras y de los programas de desarrollo productivo o de apoyo a la agricultura familiar, los cuales han definido como sujeto priorizado al productor principal y jefe de hogar, es decir, al hombre.

Por otro lado, en el ámbito organizativo los **prejuicios patriarcales y machistas permean las cooperativas y otras formas de organización campesina**, donde los esfuerzos para incorporar políticas de género son incipientes y demasiado lentos. La pertenencia a estas organizaciones tradicionalmente se ha restringido a una sola persona por hogar -el cabeza de familia- excluyendo a las mujeres como socias, más aún de las juntas directivas, y relegándolas a organizaciones de membresía exclusivamente femenina.

Este hecho ha beneficiado a los hombres con el acceso a la tenencia de la tierra, pues las cooperativas y asociaciones campesinas son las figuras jurídicas que **han asumido de forma mayoritaria en Centroamérica la propiedad legal de la tierra en los programas de reforma agraria**. Esto sitúa a las mujeres en una posición muy vulnerable, pues al no aparecer como socias no quedan registradas en los títulos de propiedad y en caso de separación o divorcio pierden cualquier derecho legal sobre la tierra. Por otro lado, la exclusión como socias y en los órganos de dirección les impide participar en la toma de decisiones clave en cuanto al uso de la tierra y a la gestión, administración e inversión de los beneficios.

En el caso de poblaciones indígenas, sus **autoridades tradicionales comunitarias, tales como los consejos indígenas**, siguen siendo espacios muy cerrados a la participación femenina. En estos casos se hace aún más evidente la tensión entre los derechos colectivos y los derechos individuales, entre el respeto a los usos, costumbres y autoridades tradicionales y el reconocimiento de la exclusión de las mujeres en estos contextos (Deere y León 2002).

Barreras legales



En ausencia de un Derecho Agrario, el acceso a la tierra en los países estudiados se rige por el Derecho Civil o Mercantil, el cual protege la propiedad privada sobre los derechos de las personas que carecen de ella, particularmente las mujeres rurales, indígenas y campesinas. Por esta razón en El Salvador las organizaciones feministas desde hace años demandan la promulgación de un **Código Agrario con Perspectiva de Género** que reconozca la función social de la propiedad privada⁵ y haga efectivos los derechos económicos y sociales de las mujeres.

La legislación que regula la redistribución o titulación de tierras en la región ha incorporado algunos avances hacia una mayor igualdad de género en el acceso a la tierra. Uno de

⁵ A través de la función social de la propiedad se busca alcanzar un uso efectivo y responsable del suelo, es decir, armonizar la propiedad privada con el interés social. Esto implica en la práctica otorgarle al Estado herramientas para regular el derecho a la propiedad privada, y para que el acceso al suelo no esté determinado únicamente por el mercado inmobiliario. La función social de la tierra es un principio reconocido en las constituciones políticas nacionales de los países estudiados.

ellos ha sido el reconocimiento explícito de mujeres y hombres como sujetos de los programas estatales de adjudicación de tierras, independientemente de su estado civil, lo que en el caso de El Salvador ha incrementado significativamente la participación de mujeres en los programas de titulación más recientes. Aún así, en todos los casos se han producido problemas en la implementación de los mecanismos de inclusión.

Una de las medidas más comúnmente adoptadas ha sido la **titulación conjunta** de la tierra a nombre de ambos miembros de la pareja, también conocida como *titulación mancomunada*. Esta medida impide que el hombre venda o alquile la tierra sin el acuerdo de la mujer. También protege a las viudas de la posibilidad de no heredar nada cuando fallece su cónyuge. Pero hay quienes cuestionan su efectividad para incrementar la autonomía y el poder de negociación de las mujeres, debido a que los hombres siguen ejerciendo una posición de dominio sobre el uso de la tierra. Para equilibrar en la práctica la relación las organizaciones de mujeres nicaragüenses y guatemaltecas demandan la titulación individual a nombre de las mujeres.

La **titulación conjunta se enfrenta a obstáculos institucionales y culturales** a la hora de ponerla en práctica. En el caso de Nicaragua, en un principio los hombres preferían titular conjuntamente la tierra con un hijo u otro familiar varón para evitar incluir a las mujeres. No fue hasta que se realizó un esfuerzo importante de sensibilización e información, dirigido tanto a funcionarios de las instituciones agrarias como a las familias y las propias mujeres, que se logró realizar la titulación mancomunada.

En cuanto a la herencia, pese a que los Códigos de Familia reconocen los derechos de las mujeres viudas y de las hijas, las **prácticas tradicionales hereditarias suelen favorecer a los hijos varones**, dejando a las hijas y viudas sólo la posibilidad de heredar el hogar familiar. La razón es que se asume que las hijas podrán acceder a la tierra del hombre con quien se unan o se casen. Por tanto, la *patrilocalidad* o *virilocalidad* (el hecho de que las mujeres sea quienes se desplazan donde viven los hombres) es la causa principal de la discriminación hereditaria de las hijas. En cuanto a las mujeres que enviudan, aunque formalmente tienen los mismos derechos que los hijos a heredar, en la práctica a menudo renuncian a ejercer este derecho en beneficio de los hijos, ya sea por desconocimiento o por apego a la costumbre.



© Pablo Tosco

Carlota Xol, campesina de la comunidad de Caxlampom, Guatemala

3 Análisis por país

3.1 Guatemala

Guatemala es un país eminentemente indígena y rural, con menos del 40% de sus 16 millones de habitantes viviendo en áreas urbanas. Pese a su riqueza en recursos naturales, la concentración de la riqueza y las condiciones estructurales de exclusión y marginalidad mantienen sumida en la pobreza a más de la mitad de la población. Una tasa que asciende a siete de cada diez personas en el caso de población indígena y en las áreas rurales.⁶

Las disparidades regionales son muy acentuadas, con un cordón de pobreza crónica en los departamentos de Huehuetenango y Quiché (región Noroccidental); San Marcos, Quetzaltenango, Sololá y Totonicapán (región Suroccidental) y Alta y Baja Verapaz (región Norte). Estas áreas fueron también las más duramente afectadas por más de tres décadas de guerra civil que desangraron el país entre 1960 y 1996.

La agricultura conserva un peso importante en la economía nacional, pues representa más del 40% del PIB y el 37% del empleo.⁷ Pero el modelo de crecimiento agrícola es marcadamente dual, con un sector agroexportador que ocupa las mejores tierras y goza de importantes incentivos y subsidios por parte del Estado y un sector de agricultura de subsistencia –el medio de vida predominante de la población indígena y campesina– desplazado a las tierras marginales y prácticamente olvidado en las políticas e inversión públicas.

⁶ *Rural Poverty in Guatemala*, IFAD Rural Poverty Portal, accesible en: <http://www.ruralpovertyportal.org/country/home/tags/guatemala>

⁷ Datos de FAO para 2011, disponibles en el Anuario Estadístico de FAO.

El abandono en la producción de alimentos básicos, la dependencia de las importaciones y el alza de precios internacionales han tenido nefastas consecuencias sobre la disponibilidad de alimentos para la población. La inseguridad alimentaria se ha convertido en un problema crónico que afecta especialmente a la población rural e indígena. Guatemala presenta una de las tasas de desnutrición infantil más altas del mundo, en el quinto lugar a nivel mundial. Según UNICEF, cuatro de cada diez niños y niñas sufren desnutrición crónica en el país.⁸

Concentración de la tierra en Guatemala

Guatemala es uno de los países de América Latina donde la tierra está peor repartida. Desde el tiempo de la independencia hasta nuestros días las comunidades indígenas y campesinas han sufrido un despojo de sus tierras, inicialmente a manos de latifundistas azucareros, cafetaleros o ganaderos y más recientemente con la expansión del monocultivo industrial a gran escala (principalmente palma africana y caña de azúcar), las industrias extractivas y los proyectos hidroeléctricos. Como resultado, **el 80 por ciento de la tierra agrícola está en manos del 8 por ciento** de los propietarios mientras que el 92 por ciento restante –pequeños productores y productoras de subsistencia– apenas tienen acceso al 20 por ciento de la tierra.⁹ La concentración de la propiedad es mayor en los departamentos con las tierras más fértiles, donde se han instalado grandes empresas agroexportadoras.

En el otro extremo, se calcula que existen **medio millón de hogares campesinos e indígenas sin tierra**. Estas familias se ven obligadas a arrendarla, pero debido a la competencia creciente con los monocultivos cada vez resulta más difícil encontrar tierra disponible y los precios de alquiler se han encarecido.

Por todo Suchitepéquez se arrienda la tierra porque nadie es propietario. Y ahora hay una competencia entre los grandes empresarios y nosotros, porque antes cuando no había entrado la caña cobraban 800 de renta [queztales, equivalentes a unos US\$100] pero ahora que llegaron los ingenieros nos suben el costo a mil y algo. Y si no lo tenemos nos quedamos sin tierra donde sembrar. Además nuestras cosechas no se dan igual porque se afectan con todos los químicos que echan los finqueros de caña, palma y banano.

Mujer indígena y lideresa guatemalteca

A diferencia de otros países centroamericanos, en Guatemala nunca hubo un esfuerzo estatal importante por desconcentrar la propiedad de la tierra después de que en 1954 se revirtiese súbitamente la Reforma Agraria que había puesto en marcha el presidente Arbenz. Hasta mediados de la década de 1980 la política nacional para el acceso a la tierra se basó en la ampliación de la frontera agrícola mediante una estrategia de colonización en las llamadas “zonas de desarrollo agrario”, principalmente al norte del país (departamentos de Petén y la parte norte de otros departamentos) donde se entregaron tierras estatales a grupos campesinos. Pero estas zonas, lejos de convertirse en polos de desarrollo, quedaron como áreas marginales de agricultura de subsistencia e infrasubsistencia.

La lucha por la tierra fue uno de los principales desencadenantes del conflicto armado interno, y los Acuerdos de Paz de 1996 incluyeron la resolución del problema agrario entre sus puntos principales. Sin embargo, **nunca se ha llegado a definir una política explícita que aborde el problema de la extrema concentración de la propiedad y reconozca la función social de la tierra**. Tras décadas de políticas agrarias impulsadas por los sucesivos gobiernos –primero con una alta participación estatal y posteriormente a través del mercado– el acceso sigue siendo profundamente excluyente, sobre todo para las mujeres y las poblaciones indígenas.

8 UNICEF en Guatemala, http://www.unicef.org/guatemala/spanish/panorama_18467.htm

9 Cálculo propio basado en datos del IV Censo Agropecuario de Guatemala 2003.

Por distintas razones el Fondo de Tierras (Fontierras), creado tras los Acuerdos de Paz como un mecanismo de reforma agraria a través del mercado, fracasó en su objetivo de ampliar el acceso a la tierra a familias campesinas e indígenas en situación de pobreza (ver cuadro 3).

Cuadro 3. El Fondo de Tierras no logró sus objetivos

Para cumplir con uno de los acuerdos alcanzados el proceso de paz, en 1999 se creó el Fondo de Tierras (Fontierras) como un mecanismo de acceso a través del mercado (basado en la compra-venta y no en la expropiación) que proporcionase crédito a largo plazo para la compra de tierras a nombre de asociaciones campesinas.¹⁰ Su puesta en marcha fue auspiciada por el Banco Mundial, y su ejecución ha sido fuertemente cuestionada por organizaciones agrarias y sociales que denuncian cómo muchos terratenientes aprovecharon para deshacerse de sus peores fincas vendiéndolas a las organizaciones campesinas a precios muy por encima de su valor. La baja calidad de muchas de las tierras, y sobre todo la deficiente provisión de infraestructura y asistencia técnica, impidieron desarrollarlas productivamente y crearon un grave problema de endeudamiento (FIAN 2007).

Con base en la información de Fontierras, entre 1998 y 2013 se adjudicaron tierras a 20,187 familias por un total de 95,878 hectáreas (un promedio de 4.8 hectáreas por familia) y un monto del crédito de 713 millones de quetzales (un promedio de cerca de 1,000 dólares por hectárea). Unas cifras muy alejadas del objetivo fijado por el Fondo para el año 2025 de 784,764 familias campesinas y 1,333,300 hectáreas.¹¹

En 2010 habían desertado el 50% de los adjudicatarios y la tasa de mora era del 70% (Velásquez 2011). El Estado se vio obligado a condonar una gran parte de las deudas adquiridas, reduciendo la deuda agraria desde un total de cuatro millones de quetzales a 300,000 quetzales.¹² El objetivo de desarrollo tampoco se ha cumplido. En muchos de los casos, las familias utilizaron las tierras adjudicadas para construir sus viviendas pero hoy se emplean como trabajadores agrícolas en plantaciones cercanas.

Otra forma en que Fontierras brinda acceso a la tierra es por medio del programa especial de arrendamiento (que proporciona créditos y subsidios para el alquiler de pequeñas parcelas donde sembrar cultivos de subsistencia) el cual ha adquirido mucha mayor importancia que el de compra. Entre 2004 y 2013 atendió a 460,370 familias con un área de 301,734 hectáreas y un monto del crédito de 868 millones de quetzales (Secretaría de Asuntos Agrarios 2014). En cuanto a la compra, en 2014 apenas se adquirieron seis fincas por un total de 1,406 hectáreas (respecto a casi 42,000 hectáreas en el programa especial de arrendamiento). La falta de fondos no parece ser el problema, pues del presupuesto asignado para la compra de fincas en 2014 sólo se ejecutó un 66%.¹³

Guatemala carece de una Ley o Código Agrario que reconozca la propiedad colectiva indígena, a pesar de que la Constitución sí lo hace (sección tercera, artículos 66 a 70). Como resultado, muchas comunidades han inscrito sus tierras colectivas a nombre del municipio con los problemas que ello implica pues algunos municipios se han deshecho de esas tierras, las han adjudicado o las han declarado reservas naturales sin consultar a la comunidad.

En 2009 las organizaciones sociales y campesinas agrupadas en la Alianza para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) y la campaña *Vamos al grano* junto con muchas otras organizaciones y

¹⁰ Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 de 1999.

¹¹ Memoria de Labores 2014, Fondo de Tierras.

¹² Entrevista a Axel López, Secretario de Asuntos Agrarios, 11 de agosto de 2015.

¹³ Memoria de Labores 2014, Fondo de Tierras.

actores sociales presentaron una propuesta de ley (iniciativa 40-84) para crear el **Sistema Nacional de Desarrollo Rural Integral**, orientada a democratizar la propiedad de la tierra, entre otras cosas ampliando el acceso para las mujeres, desincentivar su concentración y fomentar la producción de alimentos y la economía campesina frente a la agricultura industrial a gran escala. Pero la campaña emprendida por el sector empresarial agroexportador fue más poderosa y esta ley no llegó a ser aprobada.

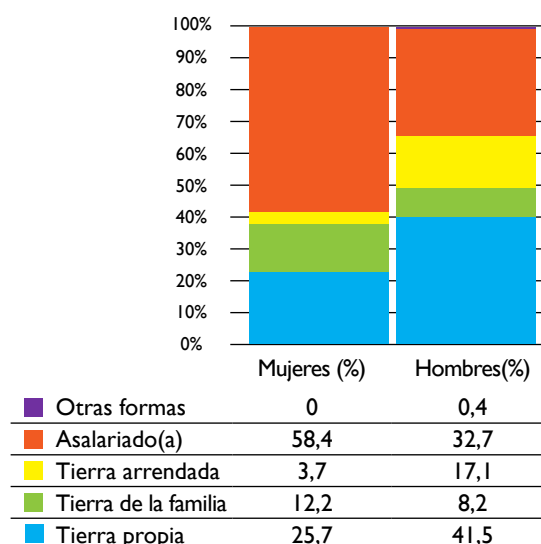
La brecha de género en acceso a la tierra en Guatemala

Según datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), en 2005 las mujeres sólo tenían acceso al 16% de la tierra mientras los hombres registraban un 84%. Tres años después la brecha se había ensanchado aún más, pues **en 2008 las mujeres sólo tenían acceso al 15% de tierra.**¹⁴ Lamentablemente no se tiene acceso a datos más recientes, pues la ENA de 2013 no incluye información sobre tenencia.

Por su parte, el censo agropecuario ofrece información desagregada por sexo en cuanto al manejo de las explotaciones, indicando si están manejadas por hombres o por mujeres. Según el último censo realizado en 2003, en ese año apenas el 8% de las explotaciones estaban manejadas por mujeres frente a un 92% manejadas por hombres. Aunque el manejo no significa necesariamente poseer la tierra en propiedad.

Existen importantes diferencias en la forma de acceder a la tierra de mujeres y hombres. (gráfico 2). Mientras que los hombres acceden principalmente a través de la propiedad, las mujeres suelen hacerlo como trabajadoras agrícolas no remuneradas (en la agricultura familiar) o bien como asalariadas o trabajadoras remuneradas fuera de la explotación familiar. Hay mujeres que adquieren la propiedad, principalmente a través de la herencia o de la compra de pequeñas parcelas, pero se trata de superficies muy inferiores a las que poseen los hombres.

Gráfico 2. Formas de acceso a la tierra por sexo en Guatemala



Fuente: ILC, 2011

En cuanto a la propiedad de la tierra, la Encuesta de Vivienda realizada en 2001 mostraba la exclusión de las mujeres: sólo el 25% de las mujeres que trabajan en la agricultura declaraba explotar tierra propia, respecto a un 42% de los hombres (ILC 2011). Es decir, **tres de cada cuatro mujeres cultivan una tierra que no les pertenece.**

¹⁴ Este dato se refiere al régimen simple de tenencia de la tierra, que no sólo incluye la propiedad sino también el arrendamiento, usufructo, colonato, ocupación y otras formas de acceso. Fuente: Encuesta Nacional Agropecuaria, 2008.

La Articulación Nacional de Mujeres *Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir* ha realizado a lo largo de 2015 un ejercicio de diagnóstico participativo con el objeto de conocer la situación de acceso a la tierra entre las mujeres que pertenecen a sus organizaciones afiliadas. El resultado arrojado a partir de unas 300 encuestadas fue que apenas el 18% de las mujeres poseen tierra, de las cuales aproximadamente la mitad son propietarias y la otra mitad copropietarias. Por otro lado, se constató que las parcelas en propiedad de mujeres son considerablemente más pequeñas que las de los hombres.¹⁵

Barreras culturales, legales e institucionales

Los obstáculos que enfrentan las mujeres rurales guatemaltecas para acceder a la tierra son diversos y tienen que ver fundamentalmente con estereotipos culturales y sociales que impiden reconocerlas como iguales.

En cuanto al marco legal, la Constitución de Guatemala consagra iguales derechos y oportunidades a mujeres y hombres. Las reformas de los años 1980 y 1990 fortalecieron el derecho a la propiedad, reconociendo explícitamente la igualdad entre las mujeres y los hombres. El Código de Familia establece el derecho de las mujeres al patrimonio familiar, tanto en matrimonios como uniones de hecho, y desde 1999 el Código Civil (Artículo 131) reconoce a ambos cónyuges como jefes de familia y administradores del patrimonio conyugal.

Respecto a las políticas, Guatemala cuenta con una Política Nacional de Género que incluye entre sus ejes garantizar el pleno acceso de las mujeres a la “propiedad, copropiedad, tenencia, uso y usufructo de la tierra”.¹⁶ En 2009 el presidente Álvaro Colom mediante acuerdo gubernativo aprobó la implementación de un plan para el cumplimiento de esa política, comprometiéndose a crear y difundir programas de información sobre mecanismos de acceso a la tierra y recursos productivos, así como a establecer medidas que garantizaran a las mujeres la certeza jurídica sobre la tierra.

A pesar de ello las mujeres siguen siendo excluidas y discriminadas en el ámbito agrario y en el acceso a la tierra. Por su parte, el Código de Trabajo considera a las mujeres como personas coadyuvantes o complementarias en el trabajo agrícola y ganadero.¹⁷ Como consecuencia, las mujeres y los hijos no figuran en las nóminas de salarios ni en las planillas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sólo los hombres, como jefes de familia, reciben el salario y los beneficios para todos los miembros.

Fontierras y las reglas de exclusión no escritas

Hasta hace pocos años ni la ley ni las instituciones protegían el derecho de las mujeres a la tierra. En gran medida gracias a la presión que ejercieron las organizaciones de mujeres retornadas de México (quienes se habían refugiado en ese país durante la guerra) **la Ley de creación de Fontierras obligó a emitir los títulos en copropiedad** a ambos cónyuges o convivientes¹⁸, dando prioridad en las adjudicaciones a las mujeres jefas de hogar. Esto supuso un paso muy importante, pues hasta ese momento los títulos de las tierras adjudicadas por el Estado se expedían únicamente a nombre del “jefe de familia”.¹⁹

15 Estos resultados no pueden tomarse como representativos de lo que sucede en todo el país, dado lo reducido de la muestra, pero sí dan una idea sobre el problema de la brecha de acceso a la tierra. Fuente: Diagnóstico participativo realizado para la Articulación Nacional de Mujeres Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir. Agosto 2015.

16 Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Guatemala, noviembre 2009. Pg. 31.

17 Artículo 139: “Todo trabajo agrícola o ganadero desempeñado por mujeres o menores de edad con anuencia del patrono da el carácter a aquéllas o a éstos de trabajadores campesinos, aunque a dicho trabajo se le atribuya la calidad de coadyuvante o complementario de las labores que ejecute el trabajador campesino jefe de familia. En consecuencia, esos trabajadores campesinos se consideran vinculados al expresado patrono por un contrato de trabajo”.

18 El artículo 20 de la Ley del Fondo de Tierras, Decreto No 24-99 (1999) señala: “los títulos serán emitidos a favor de los cónyuges o convivientes, jefes de la familia beneficiaria”.

19 El Artículo 73 de la Ley de Transformación Agraria establecía la entrega de títulos individuales al jefe de



© Pablo Tosco

María Tránsito Pérez Ramírez es campesina de la comunidad La Lupita e integrante de la asociación Madre Tierra

En la práctica, sin embargo, varios requisitos han actuado como mecanismos de exclusión de las mujeres para registrar la tierra a su nombre o como copropietarias: entre ellos la obligación de probar en su solicitud que son mujeres campesinas; el requisito del idioma castellano, que excluye a gran número de indígenas; y la condición de formar parte de una persona jurídica tal como una ECA, asociación civil, cooperativa u otra forma de organización.

En la historia de Fontierras no han existido grupos de mujeres que hayan recibido tierras, pues no hay ninguna ECA conformada por mujeres y su participación en las cooperativas es marginal. De esta forma, cuando se realiza la titulación colectiva las mujeres no figuran como copropietarias, excepto las viudas, al no ser reconocidas como socias. La situación en estos casos es muy vulnerable ya que las mujeres no tienen derecho legal alguno en caso de separación o divorcio.

Debido a estas barreras **la participación de las mujeres en los programas de compra de tierras de Fontierras ha sido minoritaria** -apenas un 11% desde su creación según las organizaciones de mujeres²⁰- y en su mayoría se trata de mujeres jefas de familia.

La institución ha realizado esfuerzos puntuales para ampliar el acceso de las mujeres a la tierra, como el Programa especial de arrendamiento de tierras o el programa extraordinario *Triángulo de la Dignidad*, que brinda créditos para la producción de granos básicos y otros cultivos de seguridad alimentaria. Pero las organizaciones de mujeres señalan que la institución no cuenta con una política deliberada de empoderamiento de las mujeres en el acceso a la tierra.

familia constituyendo una empresa agrícola.

20 Documento de Política y Plan de Acción para articular la Lucha por la Tierra. Articulación Nacional de Mujeres "Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir". Guatemala, 6 de agosto de 2015. La Memoria de Labores de Fontierras no ofrece datos desagregados por género.

Cuadro 4. La lucha por la tierra: desde el refugio al retorno

La historia de muchas mujeres y hombres guatemaltecos es una historia de éxodo y despojo de tierras. La falta de un medio de subsistencia primero empujó a muchas familias a desplazarse desde las montañas hacia las tierras del Petén, donde se asentaron como colonos. Pero cuando estalló el conflicto armado y el ejército comenzó a arrasar comunidades enteras muchos decidieron atravesar el río Usumacinta para refugiarse en el vecino Chiapas.

En distintos lugares de México permanecieron más de una década, pero desde el exilio algunas mujeres comenzaron a organizarse para demandar una tierra a la que regresar en Guatemala. Tras años de lucha se organizaron las primeras comisiones que viajarían a escoger las fincas. “Como no podíamos viajar todos, traían la tierra en bolsitas para enseñarla a los compañeros”, recuerda una de ellas. Fueron necesarias marchas para presionar al Gobierno de Guatemala. Y finalmente se negoció la compra.

En una de esas fincas en la Costa Sur se creó la comunidad de Guadalupe, más conocida como La Lupita. Cada una de las doscientas familias recibió dos parcelas donde cultivar y un pequeño lote donde construir la casa. El primer año fue el más difícil, pues tenían que dormir al raso hasta que recibieron las primeras láminas para los techos. “Ahorita al menos cada quien tenemos un pedacito de tierra donde vivir”, recuerdan. El nombre de las mujeres se anotó junto al de los hombres en los títulos, “pero con mucha lucha”, también eso hubo que negociarlo. Las mujeres solas y sin hijos no tenían derecho a tierra, sólo las viudas o las madres solteras.

Durante cinco años cada familia pagó mil quetzales (unos US\$130) hasta saldar la deuda por la tierra. Hoy en las parcelas se siembra maíz, pues el frijol no se da, pero este año apenas ha crecido por la falta de lluvias. La Lupita está rodeada de monocultivos que perforan pozos cada vez más profundos para regar sus plantaciones. “Allí están la piñera, las palmeras, las cañeras. Están llevando para allá el agua y el pozo de mi casa ya se ha secado. Yo antes sembraba mis hortalizas pero ya no puedo sembrar porque no hay agua”, se lamentan. También se quejan de los productos químicos que son fumigados desde las avionetas.

Pero las dificultades para producir y los bajos precios de venta hacen que muchos hayan renunciado a cultivar las tierras por las que tanto lucharon. Irónicamente, las plantaciones cercanas son la única posibilidad de lograr un ingreso, aunque sea precario.

Fuente: Basado en entrevistas a mujeres campesinas e indígenas de la comunidad de La Lupita, en el municipio de Santo Domingo.

En la **Política Agraria** recientemente aprobada se contempla como una de las principales medidas de inclusión la adjudicación gratuita de tierras a organizaciones de mujeres, comunidades y población en especial situación de vulnerabilidad.²¹ Sin embargo, a criterio de Fontierras mientras no se reforme la ley de creación del Fondo no será posible aplicar esta medida.²²

En cuanto a las barreras institucionales, existe una resistencia al cambio y un desconocimiento en cuanto a los derechos de las mujeres en las instituciones que se ocupan de

21 Acuerdo Gubernativo 372-2014, Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Octubre 2014.

22 Entrevista a Justa de Money, Coordinación de Políticas y Estrategias del Fondo de Tierras, 10 de agosto de 2015.

asuntos agrarios y relacionados con la tierra. Pero también en las organizaciones campesinas e indígenas predomina una arraigada cultura patriarcal que excluye a las mujeres de las decisiones que las afectan.

Durante los largos procesos de ocupación de tierras las mujeres alimentan y cuidan del grupo. Cuando toca resistir y defender un territorio son ellas quienes se ponen al frente con sus hijos, enfrentándose a la fuerza pública en los intentos de desalojo. Pero al momento de elegir, negociar y recibir las tierras sus propios compañeros las hacen a un lado. Así lo han denunciado en el caso de las familias que fueron expulsadas del Polochic y recientemente reasentadas (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Mujeres del Polochic: primeras en la lucha, últimas en decidir

Las mujeres del Polochic venían al frente en la marcha, pero a la hora de entregar los títulos de propiedad sólo están a nombre de los hombres porque la ECA así lo decidió.

Mujer perteneciente al Comité de Unidad Campesina (CUC)

En marzo de 2011 cerca de 800 familias fueron expulsadas violentamente de las tierras que cultivaban y donde vivían como colonos en el Valle del Polochic para dar paso al cultivo de caña de azúcar. Empleados del ingenio Chabil Utzaj (propiedad de la familia Widmann-Lagarde) junto a unos mil efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado quemaron sus milpas y arrasaron sus viviendas. Tres campesinos murieron tratando de resistir el desalojo.

Con el tiempo, y gracias a la presión nacional e internacional, el expresidente Otto Pérez Molina se comprometió públicamente a adjudicar tierras a las 800 familias desalojadas. Pero cuatro años después sólo 140 han sido reasentadas y otras 85 lo serán próximamente. Las más de 500 familias pendientes han vuelto a ocupar la finca ante el incumplimiento del Gobierno y se encuentran en una situación tan crítica que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha exhortado al Gobierno a garantizarles la alimentación y servicios básicos mínimos.

Las mujeres fueron protagonistas durante la resistencia al desalojo y en la lucha posterior. Pero cuando se formaron las comisiones para escoger las tierras que se comprarían para reasentar las familias no se integró a ninguna mujer. En la gestión de la compra a través de Fontierras se creó una ECA, donde todos los socios son hombres. Las mujeres no han participado en la elección de las fincas, ni en su negociación, y la titulación de las parcelas se ha hecho únicamente a nombre de los varones aunque la entrega oficial se realizó a cada una de las parejas. Posteriormente se integraron mujeres en la Junta Directiva y Junta de vigilancia de las ECAS, en reconocimiento al aporte de las mujeres en todos los ámbitos de la lucha por la recuperación de la tierra.

Según una de las mujeres afectadas, cuando se hizo el listado y recolección de todos los documentos tanto los hombres como las mujeres fueron incluidos como propietarios por el Fondo de Tierras, pero después les dijeron que el nombramiento sería únicamente a nombre de sus parejas:

El gobierno se burla de nosotras las mujeres como si no sirviéramos para nada, cuando nosotras somos las que producimos más, somos las que guardamos la semilla para sembrar y tener con qué comer, como también administradoras del hogar me pregunto ¿en dónde quedan nuevamente los derechos de las Mujeres y por qué no nos tomaron en cuenta?

Mujer indígena víctima del desalojo del Polochic

3.2

Nicaragua

Nicaragua es el país más pobre de Centroamérica y el segundo de América Latina, sólo después de Haití. También es el segundo país de la región con mayor proporción de su población subalimentada (16.8 por ciento) de acuerdo con el último Informe Mundial sobre Inseguridad Alimentaria (FAO 2015).

Cuatro de cada diez nicaragüenses viven en áreas rurales. Y aunque también existen bolsas de marginalidad urbana, la pobreza es más generalizada en el medio rural. Frente a un 43% de tasa de pobreza entre la población urbana, el 65% de la población rural vive bajo la línea de pobreza y la inmensa mayoría se dedica a la agricultura.²³

La contribución de las mujeres al sector agropecuario es muy significativa, pues representa **una cuarta parte de la producción agrícola y una tercera parte de la producción pecuaria** según una estimación del aporte de las mujeres a las cuentas nacionales (FIDEG 2003). Si se atiende a productos específicos, la quinta parte de los granos básicos y más de la tercera parte del café y ajonjolí que se producen en Nicaragua dependen del trabajo de las mujeres.

Reforma y Contrarreforma Agraria en Nicaragua

Yo recibí dos manzanas y media de tierra y he sembrado frutales, plátanos y huertos agroecológicos. Otras mujeres tienen que ir a trabajar por un salario que no llega ni al mínimo. Pero yo sí puedo vivir de lo que me da la tierra.

Mujer nicaragüense lideresa de una cooperativa de mujeres productoras



© Julissa Morales Perez / Concurso #NoFilter

Trabajadoras de las arroceras, en Sebaco, Nicaragua

23 FIDA, Portal de Pobreza Rural. La pobreza rural en Nicaragua. Disponible en: <http://www.ruralpovertyportal.org/es/country/home/tags/nicaragua>

La estructura de tenencia de la tierra ha experimentado importantes cambios en la historia reciente de Nicaragua. El primer intento de reforma agraria, entre 1963 y 1978, consistió básicamente en un proceso de colonización y ampliación de la frontera agrícola que llevó la producción campesina hacia las regiones periféricas y reservó las mejores áreas para los cultivos de algodón, caña de azúcar y café, los principales rubros de exportación.

A partir de la revolución sandinista se dio la mayor transformación agraria, cuando se expropiaron los grandes latifundios para redistribuirlos entre campesinos. Se establecieron límites a la propiedad (un máximo de 500 manzanas²⁴ en el Pacífico y centro del país y 1,000 manzanas en el resto) y una gran parte de las tierras confiscadas fueron cedidas a trabajadores y campesinos sin tierra para que las explotasen de forma colectiva a través de empresas estatales y cooperativas de producción y servicios. Entre 1981 y 1990 se distribuyeron cerca de un millón de hectáreas (un quinto de la superficie agrícola actual). El 67% fueron tierras adjudicadas a cooperativas y el resto a propietarios individuales.²⁵

Nicaragua fue un país pionero al reconocer en la Ley de Reforma Agraria de 1981 la **igualdad de derechos para ambos sexos y a las mujeres como beneficiarias directas de la adjudicación de tierras, independientemente de su posición de parentesco**.²⁶ A diferencia de otras leyes similares en América Latina, no se aplicó el concepto de “jefatura de hogar” como criterio de selección de los adjudicatarios. Pese a ello, los obstáculos culturales e institucionales y las prácticas discriminatorias impidieron un acceso efectivo de las mujeres a la tierra. Ignorando lo establecido por la ley, el título se emitía a nombre exclusivo del demandante (hombre) y no de la familia. Como resultado, entre 1981 y 1990 nueve de cada diez beneficiarios de la reforma agraria fueron hombres (ver tabla 3).

Tabla 3: Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados por los sucesivos programas de distribución de tierras en Nicaragua

Período	Programa/Política	Mujeres	Hombres
1981-1990	Reforma Agraria sandinista	9.5	90.5
1992-1994	Programa de Titulación Agraria	11	89
1994-1995	Después de las Acciones Conjuntas, Sección de la Mujer UNAG/INIM	31	68

Fuente: FAO 2007

En la década de 1990 se incluyó la titulación mancomunada a nombre de ambos cónyuges, gracias a la presión de la Sección de Mujeres de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG). Pero los hombres se resistieron fuertemente a este cambio y los funcionarios del ISTA siguieron titulando individualmente o bien de forma mancomunada pero incluyendo a hijos o hermanos varones en lugar de mujeres.²⁷ Para su efectiva aplicación fue necesario un esfuerzo importante de información y promoción de su contenido a las mujeres destinatarias, así como de formación del personal encargado de llevarla a cabo. Desde la Sección de la Mujer de la UNAG, el INIM y el INRA se fortalecieron los programas de sensibilización dentro de las instituciones y como resultado el porcentaje de títulos emitidos a nombre de mujeres se elevó al 31%, es decir, el triple que durante la reforma agraria sandinista (FAO 2007).

La titulación mancomunada abrió una nueva vía de acceso a la tierra para las mujeres, a través de la cual **obtuvieron títulos de propiedad una de cada tres mujeres entre 1992 y 1995** (tabla 4).

²⁴ Una manzana equivale a 0,7 hectáreas.

²⁵ Entre 1981 y 1990 la reforma agraria benefició a 60,545 familias con un área de 1,310,000 manzanas, de las cuales 880,049 manzanas se distribuyeron entre cooperativas. Fundación Arias (1992).

²⁶ Decreto No. 782/81, con modificaciones por la Ley No.14 de 1986.

²⁷ En una evaluación del programa de titulación realizada en 1997 se encontró que entre 1992 y 1997 los títulos conjuntos emitidos a nombre de la pareja no llegaban al 8% del total, mientras que el 25% se habían realizado a nombre de padres e hijos, o dos hermanos y más del 64% seguían siendo títulos individuales. Ver Lastarria-Cornhiel *et al* (2003)

A partir de 1997 se estableció por ley²⁸ la **obligación de titulación conjunta** para todas las nuevas adjudicaciones de tierras, tanto en el caso de matrimonio como de unión de hecho.

Tabla 4. Porcentaje de mujeres y hombres según forma de titulación (1992-1995)

Tipo de título	Mujeres	Hombres	Total
Individual	55	85	80
Mancomunados	33	8	12
Cooperativas	12	7	8
Total	100	100	100

Fuente: Datos del INRA citados en FAO 2007

Por otro lado, como resultado de los Acuerdos de Paz, durante la década de 1990 se entregaron en torno a un millón de manzanas a personas desmovilizadas del conflicto con el fin de facilitar su reinserción a la vida civil (FUNIDES 2011). Pero al mismo tiempo se dio una revisión de las confiscaciones y adjudicaciones anteriores, estableciendo un sistema de compensaciones a los afectados y mecanismos legales para revertir las expropiaciones.²⁹ Todo ello dio lugar a graves conflictos e inestabilidad cuando los anteriores propietarios de tierras confiscadas comenzaron a reclamarlas y a expulsar a sus adjudicatarios.

La Ley No.133 de 1991 sobre el Restablecimiento y Estabilidad del Orden Jurídico de la Propiedad Privada, Estatal y Municipal anuló todas las donaciones del Estado y se aplicó con carácter retroactivo. Cerca del 85% de las cooperativas que no habían legalizado su situación se vieron afectadas, y muchos campesinos y campesinas fueron expropiados de gran parte de las tierras que les habían sido entregadas anteriormente. Antes de dejar el gobierno, el Frente Sandinista se apresuró a emitir en tres meses más de 100,000 títulos de reforma agraria, principalmente a cooperativas.³⁰ Pero la mayoría de esas tierras ni siquiera habían llegado a titularse a nombre del Estado. La ausencia de un debido proceso de legalización de las tierras generó un problema de inseguridad jurídica que se mantiene hasta hoy (FUNIDES 2011).

La Contrarreforma Agraria estuvo acompañada por la reducción en los créditos y asistencia técnica a la producción campesina por parte del Estado. Todo ello dio lugar a la descapitalización, el abandono y la venta masiva de pequeñas propiedades que se transformaron en grandes pastizales, produciéndose una re-concentración de la propiedad (FAO/Banco Mundial, 2008). Hoy la competencia por la tierra se ve agravada con la expansión de los monocultivos de caña y palma africana, las plantaciones forestales y la explotación ganadera, además de los proyectos hidroeléctricos y grandes infraestructuras de transporte.

Los datos que arrojó el último censo agropecuario muestran que casi la mitad de los productores (el 47%) dependen de explotaciones de menos de 5 manzanas y ocupan menos del 3 por ciento de la tierra agrícola. Mientras que en el otro extremo **menos del 3 por ciento de los propietarios acaparan casi el 40 por ciento de la tierra** y manejan fincas de más de 200 manzanas.³¹ El aumento de la inequidad en la distribución de la propiedad de la tierra se evidencia en el incremento del índice de Gini³², que entre los dos últimos censos agropecuarios de 2001 a 2011 pasó de 0,68 a 0,73 (Flores *et al*, 2014).

28 Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, Ley 278 del 26 de noviembre de 1997.

29 El Decreto-ley No.10/90 dispuso el arrendamiento provisional de tierras de propiedad del Estado que habían sido objeto de reforma agraria durante el gobierno anterior. Los antiguos dueños podían entonces tener acceso en calidad de arrendatarios a estas tierras, siempre y cuando se comprometiesen a presentar un reclamo formal orientado a recuperar la propiedad.

30 Entrevista a Ariel Bucardo, presidente del Consejo Nacional de Cooperativas y exministro del MAGFOR. 4 de agosto de 2015.

31 Censo Nacional Agropecuario 2011, Informe Final. Instituto Nacional de Desarrollo, julio 2012.

32 El índice de Gini expresa la inequidad en la distribución de la propiedad y varía entre 0 y 1: 0 indica que todos los individuos tienen propiedades de la misma dimensión (equidad total), mientras 1 indica que un solo individuo posee todas las propiedades (máxima inequidad).

A lo largo de esos años las mujeres, aun no siendo titulares de la propiedad, se mostraron muy beligerantes en la defensa de la tierra e intentaron por todos los medios frenar la venta por parte de las cooperativas. Sin embargo pese a sus esfuerzos no lograron mantener los derechos adquiridos ya que los hombres tenían todo el poder de decisión, por ser los socios, y en la mayoría de los casos optaron por vender.³³

Brecha de género en el acceso a la tierra en Nicaragua

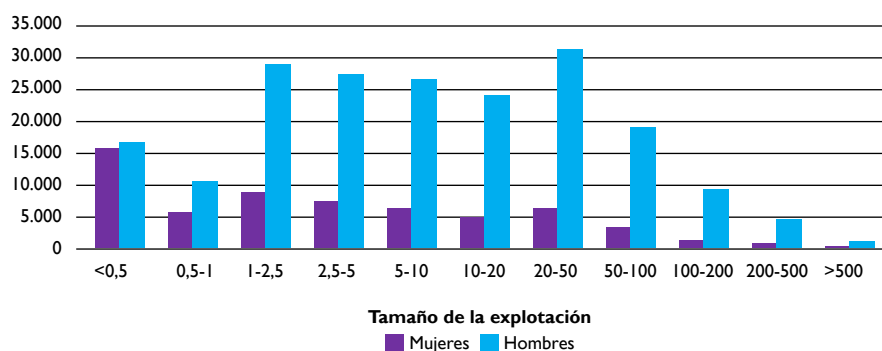
De 24 socias que somos en mi cooperativa sólo cuatro cuentan con tierra propia. Por eso estamos unidas en esta lucha.

Mujer lideresa campesina nicaragüense

En Nicaragua hay más de **1,100,000 mujeres rurales** según los últimos datos disponibles.³⁴ Pero el último censo nacional agropecuario apenas contabiliza **61,000 mujeres productoras** (el 23 % de un total de 260,000 productores censados),³⁵ una cifra muy lejos de la realidad. El problema reside en la definición de productor/a agropecuario que aplica el censo: “Persona Natural o Jurídica, que tiene la responsabilidad técnica y económica de la Explotación Agropecuaria. Puede ser apoyado por un administrador(a) y/o mandador(a). Toma decisiones respecto a los cultivos, crianza de animales, inversiones, asume riesgos económicos y disfruta de los beneficios”³⁶. Al ser el hombre quien suele tomar las decisiones y disfrutar de los beneficios, **la mayoría de las mujeres rurales no figuran en el censo como productoras a pesar de que realizan importantes labores agropecuarias.**

El censo agropecuario tampoco sirve para conocer en qué proporción las mujeres son propietarias de la tierra, ya que los datos de tenencia no están desagregados por sexo. Sí permite observar diferencias en cuanto al tamaño de la explotación que manejan las mujeres y los hombres (ya sea en tierra propia, alquilada o prestada). Una de cada cuatro mujeres productoras trabaja en parcelas de menos de media manzana (un 25%, respecto al 13% en el caso de los hombres) y apenas un 8% manejan explotaciones superiores a 50 manzanas, mientras que en caso de los hombres son el 16%. Es decir, la brecha de desigualdad de género aumenta a medida que lo hace el tamaño de las explotaciones tal y como muestra el gráfico 3.

Gráfico 3. Distribución del número de explotaciones según tamaño y sexo



Fuente: Censo Nacional Agropecuario de Nicaragua, 2011

33 Entrevista a María Teresa Fernández, Presidenta de la Coordinadora de Mujeres Rurales de Nicaragua, 3 de agosto de 2015, Managua.

34 Entrevista a María Teresa Fernández Ampí, Presidenta de la Coordinadora de Mujeres Rurales, 3 de agosto de 2015, Managua.

35 Basado en datos del Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) 2001 y 2011, disponibles en el sitio web del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE): www.inide.gob.ni/cenagro

36 Censo Nacional Agropecuario 2011, Informe Final. Instituto Nacional de Desarrollo, julio 2012.

Toda la evidencia disponible indica que la mayoría de las mujeres que se dedican a la agricultura en Nicaragua cultivan una tierra que no les pertenece. Una encuesta rápida realizada entre las mujeres lideresas de cooperativas afiliadas a la Coordinadora de Mujeres Rurales (CMR) que participaron en el grupo focal arrojó el siguiente resultado: sólo el 20% de las mujeres son propietarias de tierras. Es decir, **cuatro de cada cinco mujeres productoras trabaja una tierra que no le pertenece** y si la encuesta se ampliase a mujeres que no están organizadas probablemente el porcentaje sería significativamente menor.³⁷ Esto las obliga a alquilar pequeñas parcelas donde cultivar, a precios que oscilan entre 200 y 400 dólares por manzana y año (de dos a cuatro veces el salario mínimo mensual en la agricultura). O bien cuando no pueden pagar un alquiler recurren a otras formas como el préstamo o la “mediería” (la cesión del uso de la tierra a cambio de la mitad de la cosecha).

Con el fin de ampliar el acceso a la propiedad de la tierra, el 16 de octubre de 2007 la Coordinadora de Mujeres Rurales presentó ante la Asamblea Nacional de Nicaragua el anteproyecto de la *Ley creadora del Fondo para Compra de Tierra con Equidad de Género*. Dicha ley, aprobada en mayo del 2010 como Ley 717, propone crear un fondo especial en el Presupuesto General de la República, administrado por el Banco de Fomento a la Producción y destinado específicamente a otorgar créditos con bajas tasas de interés y facilidades de pago para que las mujeres de escasos recursos del sector rural puedan adquirir tierras productivas. Pero cinco años después de aprobada la Ley, no se ha reado el Fondo tal y como lo establece la misma (ver cuadro 6).

Cuadro 6. El Fondo de Tierras para las mujeres: una ley incumplida

Nosotras no queremos cualquier tierra, queremos buenas tierras. Y no las estamos pidiendo regaladas, las vamos a pagar.

Mujer campesina, miembro de una cooperativa en Nicaragua

El texto de la *Ley creadora del Fondo para Compra de Tierra con Equidad de Género para Mujeres Rurales* fue el resultado de un largo proceso de consulta en el que participaron cerca de 2,000 mujeres rurales a través de cincuenta cooperativas. Para apoyar la propuesta se realizó un censo que demostró que el 65% de las mujeres campesinas no son propietarias de la tierra que trabajan, por lo que recurren al alquiler o la mediería.

La Ley se presentó públicamente en plena campaña electoral. Aunque todos los partidos fueron convocados, la única candidata que se hizo presente fue la del Frente Sandinista Alba Palacios (en aquel momento en la oposición) quien se comprometió a facilitar el avance de la iniciativa en la Asamblea. La CMR emprendió una recogida de firmas para respaldarla, y consiguió más del doble de las 5,000 que exige la Ley de participación ciudadana, todas ellas exclusivamente en las áreas rurales.

Tras años de espera, la Ley y su Reglamento fueron publicados en el diario oficial en 2010.³⁸ Aunque en un inicio no se limitaba al acceso a la tierra sino también a otros medios de producción, la propuesta fue reducida desde sus 33 artículos iniciales a 17 con lo que perdió una gran parte de su contenido.

Desde su aprobación en 2010 la Asamblea Nacional nunca ha asignado el presupuesto necesario para poner en marcha el Fondo. La CMR y las cooperativas que la

37 Encuesta rápida realizada al grupo focal de mujeres organizadas, 3 de agosto de 2015, Managua.

38 La Ley 717 fue publicada en La Gaceta el 14 de junio de 2010 y el Decreto 52-2010 con el reglamento fue publicado en La Gaceta el 3 de septiembre de 2010. Se establece como objeto de la ley (Art. 1) “crear un fondo para la compra de tierra con equidad de género para mujeres rurales, con el fin de otorgar apropiación jurídica y material de la tierra a favor de las mujeres rurales, lo que permitirá, además de mejorar la calidad de vida del núcleo familiar, el acceso a los recursos financieros, priorizando a aquellas mujeres cabeza de familia, de bajos recursos económicos”.

integran han exigido el cumplimiento de la ley durante todos estos años, y tras su integración a la campaña CRECE otras organizaciones se han sumado a la causa.³⁹ Pero a pesar de la movilización, con acciones como el envío al presidente Ortega de “100 cartas en 100 días” por parte de mujeres productoras, aún no se ha logrado el objetivo.

Las organizaciones proponen iniciar con un programa piloto en tres regiones del país, involucrando a 300 mujeres rurales para que puedan acceder -mediante crédito hipotecario- al menos a una manzana de tierra para producir de forma diversificada, con un componente de capacitación productiva y acompañamiento técnico. La CMR calcula el coste de este programa piloto en 50 millones de córdobas, equivalente al 0.06% del Presupuesto General de la República aprobado para 2015. El monto inicial para la compra de tierras podría ser fortalecido por medio de un mecanismo de asignación de tierras estatales, que no presionaría por fondos públicos.

Desde el Gobierno se pone en cuestión la necesidad de destinar más esfuerzos a la compra y distribución de tierras, argumentando que ya se hizo un esfuerzo enorme con la reforma agraria y después se produjo una venta masiva de tierras. Además se argumenta que en muchos lugares ya no hay tierra accesible a un precio que puedan asumir las mujeres. Hoy el énfasis se pone en el apoyo para la producción, con esfuerzos como el del Bono Productivo del programa Hambre Cero.⁴⁰

Por un lado es cierto que una tierra sin capital para trabajarla, sin infraestructura productiva, asistencia técnica y acceso adecuado a los mercados puede convertirse más en una carga que en una solución. Pero la evaluación del programa Hambre Cero muestra cómo si no se aborda la carencia de tierras su impacto será muy limitado. Si realmente se busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres se necesitan enfoques integrales y basados en derechos, que comiencen por reconocer su papel en la producción agropecuaria y su necesidad de contar con todos los recursos básicos para producir, incluida la tierra.

El Programa Hambre Cero o la oportunidad perdida

Inspirado en su homónimo brasileño, el Programa Productivo Alimentario *Hambre Cero* es uno de los programas emblemáticos de la administración Ortega y el instrumento central de la política nacional de seguridad alimentaria. Su objetivo es fortalecer la producción de alimentos en las familias rurales, y se basa en tres componentes dirigidos específicamente a mujeres: (1) la adquisición de activos a través de la entrega del Bono Productivo Alimentario⁴¹ (BPA); (2) la capacitación vía acompañamiento técnico y talleres; y (3) la organización a través de la formación de núcleos y cooperativas.

Creado en 2007, primero estuvo dirigido por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) y desde 2012 por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA). Su objetivo inicial era llegar a 75,000 familias, pero a finales de 2012 ya se habían superado las 100,000 entregas del BPA.

39 Comité de Mujeres de Occidente, Federación Agropecuaria de Mujeres Productoras del Campo (Femuprocan), Asomupro, ATC, Centro Humboldt, Ciussan, Fenacoop, MAF, Pecosol, Renicc, UCA, Unapa, UNA y Oxfam.

40 Entrevista a Orlando Núñez, asesor presidencial para asuntos sociales. Managua, 5 de agosto de 2015.

41 La composición del BPA ha variado con los años: en un inicio consistía en una vaca preñada, una cerda cubierta, un gallo, cinco gallinas, materiales de construcción para acondicionar corrales y porqueriza, plantas y árboles. En la actualidad se entregan básicamente aves de corral y una cerda. Las mujeres se comprometen a ahorrar el 20% del valor del bono (estimado en 1,500 dólares) y aportarlo para crear un fondo revolvente.

Desde varios sectores se ha cuestionado la escasa transparencia en la gestión del programa y el carácter asistencialista y clientelar del componente de entrega del bono, que se ha utilizado con fines electoralistas.⁴² Por otro lado, el programa ha ignorado el problema de falta de tierras que enfrentan las mujeres principalmente. En sus primeros años se exigía como requisito contar al menos con una manzana, la superficie mínima para alimentar a una vaca, en propiedad o en arriendo. Sin embargo no se acompañó de ningún tipo de esfuerzo para facilitar el acceso de las mujeres a la tierra. En casos puntuales, para poder optar a recibir el BPA algunos hombres cedieron parcelas de tierra a nombre de las mujeres de forma que cumplieren con el requisito exigido. Pero en general la falta de acceso a la tierra ha dificultado alcanzar las metas de producción establecidas, excluyó a las mujeres más necesitadas y frustró a las que finalmente vendieron la vaca que les había sido entregada por no ser capaces de afrontar el alto coste del alquiler de la tierra (Grupo Venancia, 2011).

Esto obligó a un cambio de estrategia, y recientemente se han introducido nuevos tipos de BPA para mujeres sin tierra llamados “bonos de patio”, que no incluyen la vaca. Pero además los recortes presupuestarios han reducido el personal de acompañamiento técnico, sustituyéndolo por una red de promotoras. Evaluaciones realizadas concluyen que si bien el programa ha permitido mejorar la dieta familiar de las familias y obtener algunos ingresos extra con los excedentes, la mayoría de las mujeres ha sido incapaces de ahorrar el 20% exigido sobre el valor del bono (Grupo Venancia, 2014).

Probablemente si se hubiese abordado adecuadamente el problema de acceso a la tierra y se hubiera mantenido y fortalecido un acompañamiento más integral a las mujeres el impacto de Hambre Cero sería mucho mayor. De no hacerlo así, este tipo de programas se convierten en meros paliativos para las familias rurales en situación de mayor vulnerabilidad.

Para un verdadero empoderamiento económico de las mujeres se necesitan enfoques mucho más integrales, que consideren a las mujeres como protagonistas de cambio y no como beneficiarias de asistencia y que incluyan acciones en diferentes ámbitos, no sólo el productivo. La experiencia de la organización feminista Xochilt Acatl muestra lo que se puede lograr cuando se trabaja con una visión transformadora al servicio de las mujeres rurales (cuadro 7).

42 Grupo focal con mujeres líderes de cooperativas rurales. Managua, 3 de agosto de 2015.



© Pablo Tosco/Oxfam

Marta Herrera en su parcela de frijoles en la comunidad de Palo Blanco, Nicaragua

Cuadro 7. Xochilt Acatl: de beneficiarias a protagonistas del cambio

El centro de mujeres Xochilt Acatl, fundado en 1991, impulsa proyectos de desarrollo con el objetivo de combatir la subordinación y discriminación de las mujeres a través del empoderamiento y la incidencia en la sociedad. Su experiencia en 40 comunidades del municipio de Malpaisillo y 5 comunidades de Telica (en el departamento de León) demuestra cómo las mujeres pueden desarrollar plenamente sus capacidades cuando se las considera sujetas activas de un proceso de transformación y no simples beneficiarias, poniendo a su disposición una asistencia integral y a largo plazo que responda a sus necesidades reales.

En 1991 Xochilt Acatl comenzó a trabajar con antiguas jornaleras de las plantaciones de algodón que habían quedado desempleadas al abandonarse este cultivo en la década de 1980. El primer objetivo fue reducir los altísimos niveles de desnutrición en la región, para lo cual se introdujo la producción de hortalizas y la cría de cabras, ampliando posteriormente la inversión hacia fincas agroecológicas diversificadas.

Uno de los problemas para la inmensa mayoría de mujeres era la falta de tierra, pues en la práctica sólo los hombres habían sido beneficiados con la reforma agraria. Para abordarlo se creó un fondo de tierras a disposición de las mujeres. Son ellas quienes se ocupan de buscar una finca disponible, negociar el precio y proponer la compra a la organización. Xochilt Acatl adquiere la finca y la cede a las mujeres, quien devuelven la mitad de la inversión en un plazo de tiempo y condiciones flexibles. Se busca que no sólo la tierra sino todo el patrimonio adquirido esté en manos de las mujeres: las viviendas, los pozos, las cabrerizas para el ganado, los sistemas de riego por goteo, etc.

Tras más de veinte años de acompañamiento los cambios han sido enormes. Aproximadamente 600 familias han superado una situación de pobreza, convirtiéndose en un referente de un nuevo modelo diversificado que incluye la producción de alimentos básicos, hortalizas, frutales, aves de patio, vacas, ovejas y cabras. La actividad más rentable es la producción y venta de carne. Semanalmente se sacrifican cabras y ovejas en el matadero comunal, desde donde se comercializa local y regionalmente.

Gracias a los rendimientos generados han podido mejorar sus viviendas, transformar la economía local y adquirir nuevas tierras para ampliar la producción agropecuaria. En pleno Trópico Seco son capaces de producir comida suficiente para ellas, sus familias y el ganado durante todo el año. Incluso durante los peores meses de sequía, cuando en 2014 murieron miles de cabezas de ganado por la falta de lluvias las mujeres de Xochilt Acatl mantuvieron una plena producción de leche gracias a sus propias reservas de forraje.

Una de las claves del éxito ha sido el acompañamiento permanente e integral, que complementa los aspectos productivos con el acceso a educación formal y la sensibilización en equidad de género dirigida tanto a mujeres como a hombres. Si al inicio muchas de las mujeres no sabían leer, hoy varias han concluido estudios universitarios y se han incorporado al equipo técnico del proyecto, o bien como maestras, gestionando los acueductos o liderando las redes de productoras. Malpaisillo se ha convertido en una de las pocas zonas de Nicaragua donde las jóvenes no emigran. De hecho toda la tierra que se está comprando actualmente es para las jóvenes, quienes se sienten motivadas a seguir el referente de sus propias madres.

En cuanto a los hombres, en un inicio no se involucraron e incluso se burlaban de las mujeres. Pero en vista del éxito muchos han regresado desde Costa Rica para trabajar con sus compañeras. El trabajo de sensibilización ha contribuido a cambiar la distribución de las tareas de cuidado familiar para que las mujeres tengan tiempo

de formarse y realizar otro tipo de trabajo productivo. También se han reducido mucho los casos de violencia machista y las decisiones se toman familiarmente.

Una de las lecciones extraídas de la experiencia de Xochilt Acatl es que la tierra por sí sola no es suficiente para que las mujeres alcancen su autonomía económica. Se requiere de una inversión y acompañamiento integrales, que incluyan tanto la formación en género como el acceso a la educación formal y a la tecnología, así como la asistencia técnica y financiera necesarias para hacer un uso productivo de la tierra.

Basado en: Centro Xochilt Acatl (2012) y entrevista a Mertxe Brosa, responsable del área económica/productiva de Xochilt Acatl, 5 de agosto de 2015, Malpaisillo.

Barreras legales e institucionales

El marco jurídico que regula el acceso a la tierra en Nicaragua incluye disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Familia, la Ley de Reforma Agraria de 1981 y las normas posteriores dictadas a partir del período revolucionario.

Tanto la Constitución Política de la República de Nicaragua como el Código de Familia y la Ley 648 de igualdad de Derechos y Oportunidades reconocen expresamente la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos y responsabilidades.⁴³ De hecho, la Constitución Nicaragüense ha sido considerada como la más avanzada de la región con relación al reconocimiento de los derechos de las mujeres (FAO 1998). Además considera la tierra como un recurso esencial y se refiere a la reforma agraria como el instrumento fundamental para la democratización de la propiedad y la justa distribución de la tierra, garantizando su propiedad a los campesinos y campesinas beneficiarios de la misma (Art. 106). También determina que el Estado promoverá la asociación voluntaria de los campesinos, sin discriminación de sexo (Art. 109).

El Código de Familia de 1959, por su parte, estipulaba que todos los bienes adquiridos durante el matrimonio son de propiedad compartida. Y que en caso de separación o divorcio deberán dividirse a partes iguales entre ambos cónyuges. En abril del 2015 se aprobó el nuevo Código de Familia, que en su Artículo 63 establece que los bienes se regirán por el sistema escogido en el matrimonio.

43 Artículo 48 de la Constitución Política de Nicaragua: "Se establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce y ejercicio de sus derechos políticos, y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer. Es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país".



© Oxfam

Maria Lidia Guardado, campesina salvadoreña

3.3

El Salvador

El Salvador es el país más pequeño de América Latina y uno de los que presenta mayor desigualdad social y menos oportunidades, especialmente entre la juventud. En consecuencia, la migración al extranjero es muy intensa y se calcula que alrededor de dos millones y medio de salvadoreños viven en otros países, sobre todo en los Estados Unidos. Los ingresos procedentes de las remesas que se envían al país representan el 17% del PIB nacional.⁴⁴

A pesar del creciente proceso de urbanización, el 38% de los seis millones de salvadoreñas y salvadoreños aún residen en el área rural y la agricultura sigue siendo un importante motor económico cuyo peso se ha mantenido en torno al 10% del PIB durante la última década. Aunque la pobreza rural ha descendido considerablemente según el FIDA, una de cada dos personas que vive en el área rural se encuentra bajo el umbral de la pobreza.

En cuanto a la competencia por los recursos, la alta densidad de población, la competencia con usos urbanos e industriales y la expansión del monocultivo de caña son factores que ejercen una presión cada vez mayor sobre la tierra y el agua.

Acceso a la tierra en El Salvador

Como el resto de países de la región, El Salvador ha vivido distintos procesos de reforma agraria a lo largo del siglo pasado. Pese a las medidas de distribución de tierras, entre las décadas de 1960 y 1970 la desigualdad en la tenencia se acentuó en lugar de reducirse, y la población sin tierra se incrementó del 12% al 40%.⁴⁵ Con el fin de revertir esta situación se creó el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) en 1975.

La Reforma Agraria fue ejecutada en tres fases. En la primera (a partir de 1980) se expropiaron fincas de más de 500 hectáreas que fueron adjudicadas a cooperativas campesinas, afectando al 15% de la tierra agrícola. La segunda fase (que debía afectar a fincas entre 150 y 500 hectáreas) no se llegó a implementar pero la Constitución de 1983 fijó un límite de 245 hectáreas para los predios privados. Durante la tercera fase se asignaron tierras a campesinos que se encontraban en régimen de arrendamiento, aparcería u otro tipo de alquiler (Fundación Arias 1992).

⁴⁴ Indicadores de desarrollo del Banco Mundial, disponibles en <http://data.worldbank.org/indicator/> (último acceso en agosto de 2015).

⁴⁵ FIDA (n.d.) "La situación de la tenencia de la tierra en El Salvador y las implicaciones para las actividades de FIDA en el país".

Según datos de 1987, en total la Reforma Agraria atendió a 77,296 personas, un 25.8% de la población esperada y alrededor del 3% de la población rural (Carpano 2011). Posteriormente, en el marco de los Acuerdos de Paz de 1992 se creó el Programa de Transferencia de Tierras (PTT) que facilitó la entrega de parcelas agrícolas a excombatientes de ambos bandos involucrados en el conflicto. Este programa alcanzó a 40,000 familias, con una superficie total de casi 150,000 hectáreas.

Estas intervenciones agrarias produjeron importantes cambios en la estructura de tenencia de la tierra: entre 1950 y 2013 se pasó de 140,000 a 450,000 explotaciones agrarias y la superficie promedio se redujo desde 7.5 a 2.9 manzanas.⁴⁶ En años recientes se ha dado una creciente concentración de la propiedad de la tierra, y actualmente **el 22% de los productores explota cerca del 80% de la superficie** agrícola nacional.⁴⁷

El alquiler (que abarca aproximadamente la mitad de la superficie agrícola) ha sido la principal forma de expansión del monocultivo de caña de azúcar, sorteando así el límite jurídico a la propiedad de la tierra establecido en la Constitución en 245 hectáreas. Empresas vinculadas a los ingenios firman contratos de arriendo largo plazo con múltiples propietarios, haciéndose cargo de todo el proceso productivo. Otra forma de concentración se ha dado mediante mecanismos de asociación por los cuales los ingenios azucareros adelantan el capital de trabajo y al final del ciclo descuentan los ingresos a los productores.

En la actualidad el Estado apenas está adjudicando nuevas tierras, y a partir de 2010 la actividad principal del ISTA se centra en resolver los casos de titulación que aún no habían sido legalizados. Mientras que en los veinte años de gobierno de la derechista Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) apenas se entregaron 20,000 escrituras, entre julio de 2009 y diciembre de 2014 el Programa de Titulación del ISTA escrituró 45,200 propiedades, incluyendo tanto lotes agrícolas (de 0,75 a 1 manzana en promedio) como solares para vivienda (de 210 metros cuadrados). La meta es alcanzar las 50,000 escrituras en 2016.⁴⁸

Por otro lado, se ha dado el problema de que muchas de las tierras adjudicadas durante la reforma agraria permanecen abandonadas o no son explotaciones viables, entre otros motivos por la falta de asistencia técnica y financiera para su manejo productivo. Aunque no existen datos precisos, se estima que el 30% de las tierras productivas podrían encontrarse “ociosas”.⁴⁹ Se trata sobre todo de propiedades que fueron entregadas a cooperativas y excombatientes y que nunca se pusieron en producción por distintos motivos como la falta de acceso a recursos financieros para invertir, asistencia técnica y de mercado, así como otros problemas como la migración al extranjero y la inseguridad social. Mientras, numerosas personas y organizaciones que no resultaron beneficiadas por la Reforma Agraria hoy siguen careciendo de tierras o manejan propiedades demasiado pequeñas para ser económicamente viables, y su única forma de acceso es a través del alquiler, el préstamo, el cuidado o la ocupación.

La gran mayoría de los productores y productoras agropecuarios salvadoreños (un 82% de los casi 400.000 censados) son pequeños productores según el censo agropecuario más reciente.⁵⁰ A este sector se dirige el Programa de Agricultura Familiar (PAF) que fue lanzado por gobierno de Funes con los objetivos de reducir la pobreza rural, impulsar la productividad agrícola y la disponibilidad de alimentos y mejorar el bienestar de los hogares rurales a través de la innovación y el aumento de la competitividad. En 2013 la participación de las mujeres en este programa fue del 37% en el abastecimiento de paquetes agrícolas, el 40% en la dotación de asistencia técnica en la producción de alimentos y el 23% en cuanto a la asistencia técnica en cadenas productivas. Es decir, su participación fue considerable aunque se mantuvo la asignación de roles tradicionales que sitúan a las mujeres como responsable de la alimentación familiar y al hombre en la producción comercial.

46 *Ibid*

47 Diagnóstico General del Sector Agropecuario 2009-2013, MAG.

48 Memoria de labores del ISTA Junio 2014-Mayo 2015, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

49 Entrevista a Carlos Cotto, director de REDES, 12 de agosto de 2015, San Salvador.

50 IV Censo Agropecuario 2007-2008, El Salvador. Metodología y Resultados Generales. Presentación de diciembre de 2009. Disponible en: http://www.censos.gob.sv/util/datos/CENAGRO_0708.PDF

En cuanto a la población indígena, desde la extinción de las tierras ejidales y asentamientos indígenas que se dio a finales del siglo XIX con el impulso de la economía cafetalera, sus tierras ancestrales fueron arrebatadas y hoy acceden a la tierra como arrendatarios y pequeños productores de subsistencia. Apenas existen casos de tierra colectiva para los pueblos indígenas ya que esta figura no existe en la legislación de la reforma agraria.⁵¹ El ISTA reconoce que no hay ninguna institución que atienda esta problemática y se ha propuesto hacerlo, para lo cual va a realizar un censo para dimensionar y ubicar a las poblaciones indígenas.⁵²

La brecha de género en el acceso a la tierra en El Salvador

Muchos hombres después que les dieron sus tierras las vendieron, por andar tomando, y las mujeres muchas veces quedaban sólo con la parcela de la vivienda porque esa era mancomunada. Pero las parcelas de cultivo las vendían, las hipotecaban o dejaban a la mujer por otra y a veces a la mujer no le quedaba nada y tenía que agarrar sus hijos e irse. En otros municipios donde las mujeres se organizaron ellas sí son propietarias de sus parcelas, pero son las menos.

Mujer campesina salvadoreña

51 FIDA (n.d.) "La situación de la tenencia de la tierra en El Salvador y las implicaciones para las actividades de FIDA en el país".

52 Entrevista a Carmen Medina, responsable de la Unidad de Género del ISTA, 12 de agosto de 2015, San Salvador.



Según los datos más recientes **las mujeres rurales representan el 13% del total de propietarios de tierras** y en su mayoría son dueñas de pequeñas parcelas,⁵³ una proporción que ha descendido desde el 18% en 2009 (CEPAL 2013). Por eso la mayoría de las mujeres productoras se ven forzadas a alquilar tierras para poder sembrar sus cultivos de subsistencia o bien utilizan tierra prestada. **Tres de cada cuatro mujeres cultivan una tierra que no les pertenece.**⁵⁴

En cuanto a su actividad productiva, de acuerdo con el último censo agropecuario las mujeres representan el 12% de los aproximadamente 400.000 productores censados en El Salvador y acceden a la tierra por diversas vías incluyendo el alquiler, el préstamo y el colonato.⁵⁵

La reforma agraria apenas tuvo impacto para las mujeres en sus primeras etapas, pues representaron en promedio un 11% del total de beneficiarios individuales. Su participación creció hasta un 38% con el PTT (ISTA 2005) aunque la tendencia fue entregar a las mujeres las peores tierras, las menos productivas, las ubicadas en lugares más lejanos y las parcelas más pequeñas, principalmente para establecer viviendas y huertos (Fundación Arias 1992).

Una medida de protección establecida por el ISTA en los procesos de titulación de tierras consiste en la adjudicación como *bien de familia*, lo que implica que todos los miembros de la familia deben ser incluidos en las escrituras como titulares del mismo porcentaje de la tierra, e impide la venta en un plazo de veinte años. Pese a ello, dado que el ISTA registra solamente a nombre de una persona como titular o cabeza de familia, los hombres son quienes figuran únicamente en la base de datos de la institución.

A partir de 2009 el gobierno de Funes impulsó la política de género como uno de los pilares de la Estrategia Nacional de Desarrollo con el fin de “construir una sociedad equitativa, incluyente y tolerante”.⁵⁶ Y se estableció a través de la legislación que el Estado debe garantizar a las mujeres el acceso a la titularidad y cotitularidad de la tierra en condiciones de igualdad, así como desarrollar acciones para fomentar la no discriminación de las mujeres en la participación económica.⁵⁷

En 2014 la primera presidenta mujer del ISTA dio un giro en la política de la institución con varias acciones encaminadas a ampliar el acceso de las mujeres a la tierra y otros activos productivos: se creó la Unidad de Género, se estableció una mesa de interlocución con mujeres lideresas, se modificó el manual de transferencia de tierras y se comenzó a desarrollar con el apoyo de ONU Mujeres una Política Institucional de Género para la Mujer Campesina e Indígena.⁵⁸

En cuanto a la entrega de titulaciones, entre junio de 2014 y mayo de 2015 el ISTA entregó 4,617 escrituras de propiedad, correspondiendo un 51% de las mismas a mujeres.⁵⁹ No obstante, la mayor parte corresponde a solares de vivienda tal y como se comprueba al analizar la Encuesta de Hogares, si bien en la Memoria de Labores del ISTA no se aporta información desagregada por género en cuanto al tipo de propiedad escriturada (si se trata de solares de vivienda o lotes agrícolas).

Unido a la titulación de tierras, desde la Unidad de Género del ISTA se realizan jornadas de promoción de derechos y se acompaña con un pequeño programa de asistencia técnica

53 Datos de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples correspondientes al año 2013.

54 Según los datos de la DIGESTYC, de 41,115 mujeres que eran productoras agropecuarias en 2013, sólo 9,910 eran propietarias mientras que 11,124 eran arrendatarias, 10,369 eran ocupantes gratuitas y 8,382 no utilizaron tierra.

55 Censo Agropecuario 2007-2008.

56 Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014. Gobierno de El Salvador. Principales Apuestas Estratégicas. Pág. 48.

57 Artículo 37 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y Artículo 24 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, respectivamente.

58 Entrevista a Karla Albanés, directora del ISTA, 12 de agosto de 2015, San Salvador.

59 Memoria de Labores del ISTA Junio 2014-Mayo 2015.

en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), así como mediante la relación con otras instancias como Ciudad Mujer⁶⁰ e instituciones de crédito y de apoyo a la pequeña y microempresa.⁶¹

Barreras legales e institucionales

En ausencia de un Código Agrario con perspectiva de género (una demanda de los movimientos feministas de los últimos quince años) el acceso a la tierra para las mujeres en El Salvador se rige bajo el Derecho Civil y Mercantil, el cual privilegia los derechos de las personas propietarias de tierras frente a los derechos de las personas que carecen de ellas (IMU 1999). Esto implica que las disposiciones legales relativas al acceso a la tierra se encuentren dispersas en instrumentos como la Constitución Política, el Código Civil, y el Código de Familia.

Según la Constitución, todas las personas son iguales ante la ley y se prohíbe la discriminación basada en el género. Reconoce la función social asociada al derecho de tenencia de la tierra (Artículo 103) y limita la propiedad privada a un máximo de 245 hectáreas excepto en el caso de cooperativas y comunidades campesinas (Artículo 105).

Por su parte, el Código de Familia rige sobre los bienes familiares y dispone que en caso de separación debe aplicarse el régimen patrimonial por el que haya optado la pareja, excepto a la vivienda en cuyo caso debe contarse con el consentimiento de ambos cónyuges. También determina las reglas de la herencia, estableciendo para las mujeres viudas los mismos derechos que para los hijos. Pese al reconocimiento de sus derechos, en la práctica, a menudo las mujeres renuncian a ellos por diversas razones como el desconocimiento de los mismos, la aceptación de normas culturales arraigadas o el temor a enfrentarse a los hombres para exigirlos.

La normativa que regula el ámbito agropecuario en El Salvador está desfasada pues no evidencia la condición de igualdad de las mujeres, es muy restrictiva y excluyente y no ha sido actualizada en más de dos décadas.⁶² A ello se suman las resistencias institucionales asociadas a una cultura predominantemente patriarcal y machista en los órganos de gestión del agro, que tradicionalmente ha desvalorizado el aporte de las mujeres rurales.

En cuanto a los programas estatales de adjudicación y titulación de tierras agrícolas, inicialmente el PTT sólo estaba dirigido a los “jefes de hogar”, mayoritariamente hombres, pero gracias a la campaña de la organización feminista *Mujeres por la Dignidad y la Vida* (más conocida como *Las Dignas*) se incluyó también a las mujeres como beneficiarias. Si bien las parcelas que recibieron las mujeres fueron de peor calidad y estaban peor ubicadas que las que recibieron los hombres.

Uno de los obstáculos para que las mujeres puedan optar a los programas de acceso a tierras de cultivo es el requisito de demostrar que se trata de “campesino, jornalero o agricultor” sin tierras.⁶³ El documento de identidad de la mayoría de las mujeres indica como ocupación “ama de casa”. Y aunque los funcionarios que realizan el trámite de solicitud deberían basarse en otros criterios, muchas mujeres ven sus solicitudes rechazadas por este motivo.

Las instituciones han hecho esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en su accionar, y el actual gobierno ha promovido la creación de unidades de género en todas las instituciones del Estado. Se trata de un paso adecuado en la dirección correcta. Sin

60 Ciudad Mujer es un programa del Gobierno de El Salvador que atiende las necesidades básicas de las mujeres en áreas como salud sexual y reproductiva, violencia de género, autonomía económica, educación y atención infantil. Ver www.ciudadmujer.gob.sv

61 Entrevista a Carmen Medina, responsable de la Unidad de Género del ISTA, 12 de agosto de 2015, San Salvador.

62 Entrevista a Maureen Figueroa, coordinadora técnica de país de ONU Mujeres, 13 de agosto de 2015, San Salvador.

63 Folleto informativo con los requisitos para solicitar bienes inmuebles al ISTA.

embargo algunas de estas unidades carecen de presupuesto suficiente, como en el caso de la Unidad de Género del ISTA, la cual a pesar de ello ha puesto en marcha acciones importantes en materia de sensibilización, formación y coordinación interinstitucional para el apoyo productivo a las mujeres.⁶⁴

Por otro lado, también han surgido espacios de concertación entre las mujeres rurales y las instituciones del Gobierno. Destacan la Mesa Nacional de Mujeres Rurales, donde están representadas 32 asociaciones y cooperativas de mujeres ante el MAG; o la mesa de líderes que se reúne periódicamente en el ISTA. Estos espacios han permitido a las mujeres hacer llegar sus demandas a las instituciones y obtener resultados concretos, como su inclusión en los programas de desarrollo agropecuario o la incorporación al padrón para recibir paquetes agrícolas. A pesar de ello, aún no están plenamente institucionalizados y todavía no funcionan como verdaderos espacios de diálogo sobre políticas públicas que permitan una plena participación activa e informada.

En cuanto a las cooperativas, son las organizaciones que recibieron mayoritariamente la tierra adjudicada durante la Reforma Agraria. Pero su composición sigue siendo fundamentalmente masculina, especialmente en sus órganos de dirección. Por ello fueron los hombres quienes quedaron como titulares de la tierra cuando se condonó la deuda a las cooperativas. El problema es que las mujeres sólo pueden incorporarse como socias cuando fallece su esposo. Por ello la Alianza de Mujeres Cooperativistas⁶⁵ ha planteado una serie de reformas a la Ley General de Asociaciones Cooperativas encaminadas a (1) garantizar una participación activa, igualitaria y equitativa en las decisiones, disposición y control de los recursos de las cooperativas así como en el goce de los beneficios; (2) introducir medidas afirmativas a favor de las mujeres, tales como cupos en los órganos de dirección y (3) eliminar el lenguaje sexista.

64 Entrevista a Carmen Medina, responsable de la Unidad de Género del ISTA, 12 de agosto de 2015, San Salvador.

65 La Alianza de Mujeres Cooperativistas es una plataforma de cinco organizaciones de mujeres creada en 2007 para defender los derechos de las mujeres cooperativistas.



© Pablo Tosco/Oxfam

3.4

Honduras

Después de Nicaragua, Honduras es el segundo país más pobre de Centroamérica y el que menor ingreso per cápita registró en 2014.⁶⁶ Pese a que desde 2000 el Gobierno ha logrado establecer cierto grado de estabilidad económica, esto no ha reducido la enorme desigualdad ni los elevados índices de pobreza.

La población hondureña se compone de más de ocho millones de habitantes que se distribuyen de forma casi equivalente entre las zonas urbanas y las rurales. Sin embargo la pobreza es un problema esencialmente rural, donde más del 60% de las personas viven bajo el umbral de la pobreza extrema.⁶⁷ La falta de acceso a la tierra y otros activos productivos, la ausencia de acceso a los servicios básicos, la vulnerabilidad ambiental, la baja productividad agrícola y las escasas oportunidades laborales fuera de la agricultura se cuentan entre los factores que lastran el desarrollo rural y que provocan los altos niveles de emigración fuera del país.

Las mujeres y jóvenes rurales junto a los grupos indígenas (que representan el 6,5% de la población) se encuentran entre los segmentos más vulnerables. Las tasas de pobreza son considerablemente más elevadas entre las comunidades indígenas, donde el 71% de la población vive por debajo de la línea de pobreza.⁶⁸

Aproximadamente el 28% de la superficie del país es tierra agrícola y el sector de la agricultura proporciona aproximadamente el 39% del empleo, si bien su aporte a la economía nacional ha ido perdiendo peso respecto a otros sectores como la industria y los servicios.⁶⁹

Reforma agraria en Honduras y exclusión de las mujeres

Como en el resto de la región, en Honduras la tierra está mal distribuida y la concentración se ha agravado en los últimos años. El 71% de las explotaciones agrícolas son de menos de cinco hectáreas y ocupan solamente el 9% de la superficie agrícola, mientras que **el 61% de la tierra lo acaparan apenas un 5% de propietarios** con explotaciones superiores a 50 hectáreas.⁷⁰

66 Según datos del Banco Mundial, el ingreso per cápita en 2014 fue de \$4,120 corrientes en paridad de poder adquisitivo. Ver anexo estadístico. Datos disponibles en <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD/countries>

67 Según datos de la CEPAL el 61.4% de las personas rurales viven en situación de pobreza extrema en las áreas rurales respecto a un 26.5% en las áreas urbanas. Naciones Unidas (2014)

68 Basado en 'Pobreza Rural en Honduras'. FIDA, Rural Poverty Portal. Disponible en: <http://www.ruralpovertyportal.org/es/country/home/tags/honduras>

69 Entre 1990 y 2010 el sector agrícola se redujo del 23% al 13% del PIB nacional, según datos del BCH, Memoria Anual.

70 Datos de la Encuesta Agropecuaria 2008, citados en Irias (2014), pg. 31

Este problema se ha agravado en los últimos 50 años pues el tamaño promedio del minifundio se ha reducido desde 2.2 a 1.4 hectáreas entre 1952 y 2001, una extensión insuficiente para la subsistencia de la familia y para mantener una vida digna.⁷¹ Según datos del FIDA, el 70% de las familias agricultoras se dedican a la agricultura de subsistencia y dependen del empleo no agrícola informal y precario, y de las remesas que les envían familiares que han emigrado al exterior.

En Honduras también se dieron los primeros procesos de Reforma Agraria en la década de 1960 con la creación del Instituto Nacional Agrario (INA) y la promulgación de la Ley de Reforma Agraria en 1962, la cual ordenó la redistribución de las tierras que no cumplieren con la función social de la propiedad y establecía límites al tamaño de las propiedades privadas. En las tres décadas de vigencia de los mecanismos de reforma se adjudicaron más de 400,000 hectáreas, correspondientes al 12% de la tierra agrícola y beneficiando a un total de 60,000 familias campesinas, el 13% de las familias rurales. Sin embargo las mujeres fueron sistemáticamente marginadas en la adjudicación de tierras, pues del total de personas beneficiadas **apenas un 4% correspondía a mujeres** (Deere y León 2001).

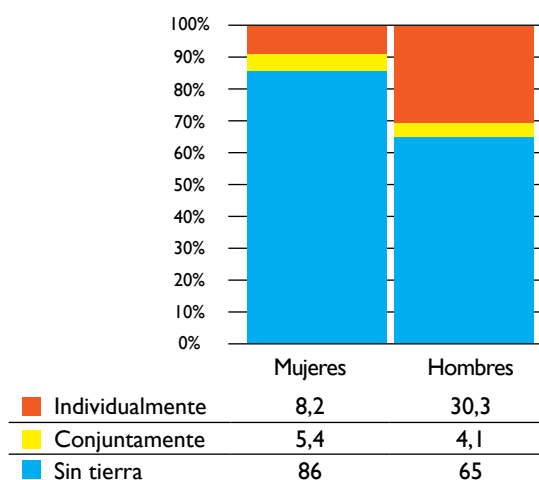
En años recientes la situación ha mejorado, aunque siempre las mujeres están en clara inferioridad de oportunidades. Entre 2010 y 2012 se beneficiaron con el 20% de la tierra adjudicada frente a un 80% que recibieron los hombres. Pero sus parcelas son de la mitad de tamaño: el promedio para las mujeres fue de 1.10 hectáreas respecto a 2.44 hectáreas en promedio que recibieron los hombres (Iriás 2013).

En Honduras viven aproximadamente dos millones de mujeres rurales, de las cuales 1.3 millones se encuentran bajo el umbral de la pobreza. Según las estadísticas oficiales el 26% de las mujeres rurales están ocupadas en la agricultura –principalmente en la producción de granos básicos, café y hortalizas- respecto a un 51% en ventas y servicios.⁷² Pero una gran mayoría de las mujeres que trabajan en la agricultura no reciben ningún salario pues lo hacen dentro de la explotación familiar. Según la FAO, **en Honduras el 49% de las mujeres rurales carecen de ingresos en efectivo.**

Por otro lado, los datos apuntan hacia un proceso de feminización de la pobreza rural, pues el porcentaje de hogares con jefatura femenina dentro de los hogares rurales que se encuentran bajo el umbral de la pobreza aumentó desde un 25% en 2001 a un 32% en 2010 (Iriás 2013).

En cuanto a la tenencia de la tierra, los datos más recientes muestran que **el 86% de las mujeres rurales carecen de títulos de propiedad de la tierra** frente al 65% de los hombres. Y apenas **el 8% de las mujeres son propietarias individuales de una parcela** (ver gráfico 4).⁷³

Gráfico 4. Formas de tenencia de la tierra por sexo en Honduras



Fuente: ENDESA (2011-2012)

71 Censo agropecuario de 1952 y Encuesta Agrícola 2001.

72 Datos de la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA) 2011-2012 citados en Iriás (2013)

73 *Ibid.*

Según los datos más recientes disponibles aportados por la Encuesta de Condiciones de Vida de 2004, apenas **el 12% de la tierra agrícola en Honduras es propiedad de mujeres**, mientras que el 87.2% pertenece a los hombres y apenas un 0.8% estaba en copropiedad (ILC 2011). Se observa además que, cuanto mayor es el tamaño de las fincas menor el acceso a su propiedad.

Las mujeres han mantenido una lucha por la tierra que ha dejado un saldo en los últimos tres años de **más de 700 mujeres con órdenes de captura y medidas sustitutivas** por reclamar un campo más justo para las campesinas.

Barreras que impiden el acceso de las mujeres a la tierra en Honduras

Honduras dispone de una buena cantidad de instrumentos jurídicos, políticas y programas que reconocen la necesidad de modificar las desiguales relaciones de género en las zonas rurales y potenciar el papel de las mujeres rurales. Se trata principalmente de la Ley de Igualdad de Oportunidades (2000); la Política de Equidad de Género en el Agro Hondureño (1999-2015); el I Plan de Igualdad de Oportunidades (2002-2007); el II Plan de Igualdad de Oportunidades (2010-2022), y las reformas a la Ley Electoral para incrementar la participación política de las mujeres.

Estos esfuerzos legislativos y programáticos, no obstante, no han dado lugar a cambios significativos en la práctica. La ausencia de voluntad política para su implementación, expresada en la escasa coordinación interinstitucional, los limitados sistemas de seguimiento, evaluación y auditoría social y el reducido presupuesto existente, unidos a la falta de participación de las mujeres rurales en sus órganos de decisión, son algunos de los factores que lo han impedido.

La Ley de Reforma Agraria de 1974 (Artículo 79) imponía entre los requisitos para ser adjudicatario de tierras: “Ser hondureño por nacimiento, varón mayor de dieciséis años si es soltero o de cualquier edad si es casado, o mujer soltera o viuda si tiene familia a su cargo”. Es decir, una mujer sólo podía recibir tierras si tenía familia a su cargo y estaba sola.

La Ley de Modernización y Desarrollo Agrícola de 1992 reformó este requisito de la forma siguiente: “Para ser adjudicatario o adjudicataria de tierras de la reforma agraria, se requiere que los campesinos, hombres o mujeres, reúnan los requisitos siguientes: a) Ser hondureño por nacimiento, varón o mujer, mayor de dieciséis años si son solteros, o de cualquier edad si son casados o tengan unión de hecho, con o sin familia a su cargo y en estos casos, el título de propiedad sobre el predio se extenderá a nombre de la pareja, si ésta así lo solicita”. En la práctica, sin embargo, la titulación en la mayoría de los casos se siguió realizando a nombre del varón por ser quien llevaba a cabo el trámite de solicitud, y por tratarse de la opción predominante a no ser que la pareja solicite expresamente lo contrario.

No fue hasta la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer del año 2000 que se estableció como obligatoria la inscripción en el Registro a nombre de ambos cónyuges de las tierras adjudicadas por el Estado.

Por otro lado, desde la percepción de las mujeres la titulación de tierra mancomunada es desventajosa, pues ellas como pareja están en situación subordinada sobre la toma de decisiones que tienen que ver con su uso (Irías 2013).

En cuanto al Código de Familia, como en la mayoría de países latinoamericanos Honduras aprobó reformas legislativas a las leyes que afectan a la propiedad del matrimonio durante las décadas de 1980 y 1990. A partir de entonces se comenzó a reconocer la igualdad de género, incluyendo los derechos de las mujeres viudas a la propiedad adquirida durante el matrimonio.



© Pablo Tosco/Oxfam

4

Conclusión: Acabar con la desigualdad

Décadas de acumulación y despojo y políticas públicas diseñadas a la medida de las élites poderosas han exacerbado el problema de la desigualdad extrema en la región Centroamericana. Existen muchas brechas de desigualdad: la brecha entre ricos y pobres, la brecha entre el mundo rural y el urbano, o la brecha entre mujeres y hombres son algunas de las más preocupantes.

La desigualdad que afecta a las mujeres rurales centroamericanas se enmarca dentro de un problema global de desigualdad más amplio y que se vive de forma acuciante en América Latina, la región más desigual del mundo, donde la riqueza extrema convive con la extrema pobreza. Esta crisis de desigualdad es resultado del secuestro de los sistemas democráticos por las élites económicas, que logran imponer reglas del juego favorables a sus intereses a costa de la amplia mayoría de la población y en especial de las mujeres.

En las áreas rurales de Centroamérica el reparto de la tierra y la riqueza es cada vez más injusto y desigual. Las familias campesinas e indígenas, que constituyen la inmensa mayoría de la población rural y sostienen la producción de alimentos básicos, siguen siendo expulsadas de las mejores áreas de cultivo mientras que la caña de azúcar, la palma africana y las plantaciones forestales acaparan la tierra y el agua. Si acceder a la tierra resulta cada vez más difícil para todas las personas cuyo medio de vida es la agricultura y que necesitan un espacio donde producir, son las mujeres quienes enfrentan más obstáculos para ejercer su derecho a la tierra.

Pese a los avances hacia una mayor equidad de género en los ámbitos legal, político e institucional, aún pesan más las barreras estructurales y culturales profundamente arraigadas que en la práctica las excluyen del acceso a la tierra y otros medios para producir. Porque es fundamental reconocer que la tierra por sí sola no basta. Sin la necesaria inversión productiva, los servicios financieros, la asistencia técnica y el acceso a los mercados la tierra deja de cumplir su función social y termina siendo abandonada o vendida.

De hecho, la brecha de género en el acceso a la tierra en lugar de cerrarse no ha dejado de crecer. Aunque las estadísticas no son completas ni muy actualizadas, menos del 15% de la tierra está en manos de mujeres según los datos disponibles en los países centroamericanos estudiados. Y de acuerdo con las encuestas en Guatemala y El Salvador, tres de cada cuatro mujeres cultivan una tierra que no les pertenece.

La desvalorización del trabajo agrícola de las mujeres, relegadas al ámbito doméstico y no remunerado, impide reconocerlas como ciudadanas plenas y activas en el ejercicio de sus derechos económicos y sociales. Esto repercute en las políticas agrarias, que o bien las ignoran en sus objetivos y líneas de acción o las incluyen como beneficiarias de programas asistencialistas —y a menudo clientelares— que están lejos de contribuir a su empoderamiento económico.

El acceso y la propiedad de la tierra son esenciales para la seguridad de las mujeres, su autonomía económica, su poder de decisión dentro y fuera del hogar y su inclusión social. Pero también resultan fundamentales para combatir el hambre y la pobreza en las áreas rurales y para preservar la tierra en manos de las familias campesinas e indígenas. Más mujeres con más tierra significa mayor desarrollo y mayor soberanía alimentaria.

Aún así, es necesario reconocer que la tierra por sí sola no basta. Todos los países que han atravesado procesos de reforma agraria comparten un mismo aprendizaje: sin la necesaria inversión productiva, servicios financieros, asistencia técnica y acceso a los mercados la tierra deja de cumplir su función social y termina siendo abandonada o vendida.

Por ello una política agraria debe ser mucho más que una política de acceso a la tierra, y sobre todo debe contemplar los derechos de todas las mujeres rurales, campesinas e indígenas. La siguiente sección propone una serie de medidas necesarias de política pública que contribuyan a revertir la situación de exclusión y subordinación de las mujeres y les permitan ejercer su derecho a la tierra.

5

Propuestas de la RECMURIC para que las mujeres campesinas e indígenas centroamericanas ejerzan su derecho a la tierra

Como integrantes de la RECMURIC demandamos la formulación y ejecución de políticas públicas encaminadas a promover el acceso y propiedad de la tierra por parte de las mujeres rurales, indígenas y campesinas centroamericanas, así como para mejorar la producción agrícola y alimentaria considerando que actualmente tenemos acceso a menos tierras, de menor tamaño, de peor calidad y en condiciones de mayor inseguridad que los hombres.

Nosotras las mujeres entendemos nuestro derecho a la tierra como una oportunidad de defender nuestros territorios para impedir el avance y la expansión de los monocultivos industriales, la minería, los proyectos hidroeléctricos y otras actividades extractivas que acaparan la tierra y el agua, depredan y contaminan nuestro medio natural y desplazan la producción de alimentos para nuestras familias.

Para nosotras las mujeres contar con un título de propiedad es importante, pero no suficiente. Junto al derecho **de acceso a la tierra aspiramos a ejercer otros derechos como el de uso, cuidado y beneficio.** Y defendemos que esto se puede dar a través de múltiples formas dependiendo del contexto –tales como el comodato, el arrendamiento o el préstamo- y no exclusivamente a través de la propiedad.

5.1

Propuestas dirigidas a los Estados Centroamericanos

El primer paso para superar la desigualdad de género en el acceso a la tierra consiste en **reconocer a las mujeres como ciudadanas plenas, sujetas de derechos y actores económicos clave** en la economía familiar y nacional. Es fundamental superar la visión de “mujeres vulnerables” que ha justificado los programas asistencialistas para pasar a una visión de “mujeres productoras sujetas de derechos” que reconozca explícitamente nuestra contribución al desarrollo y nuestra capacidad de contribuir con propuestas transformadoras al diseño de políticas públicas. Por ello demandamos a todos los Estados:

- **Transformar el imaginario colectivo que ignora a las mujeres como productoras, haciendo visible nuestra importante contribución al desarrollo local, el bienestar familiar, el equilibrio territorial, la soberanía alimentaria y la cohesión social.**
- Reconocer el **rol productivo de las mujeres rurales, campesinas e indígenas**, y tenerlo en cuenta en la formulación de programas y políticas públicas.

En los programas de adjudicación y titulación de tierras:

- Garantizar que en todas las tierras pendientes de obtener un título legal de propiedad se lleve a cabo **la titulación mancomunada a nombre de ambos cónyuges o convivientes.**
- Llevar a cabo una **restitución de derechos** en las adjudicaciones colectivas a cooperativas o empresas campesinas donde las mujeres hemos resultado mayoritariamente excluidas.
- Acompañar el acceso a la tierra con el acceso a **otros recursos productivos esenciales como el agua, la infraestructura productiva y de transporte, el crédito y otros servicios financieros, la tecnología y los canales de comercialización**, para avanzar de forma efectiva en el empoderamiento de las mujeres rurales, indígenas y campesinas.

En los programas de desarrollo productivo:

- Incorporar de manera efectiva el **enfoque de género** en todos los programas de atención a la agricultura familiar y de subsistencia, así como en programas de combate a la inseguridad alimentaria, garantizando la participación real en condiciones de igualdad y en todas las acciones, no solamente en las labores tradicionalmente asignadas a las mujeres sino en otros eslabones de la cadena de mayor valor agregado.
- Tanto en la planificación como en el monitoreo y la evaluación técnica y financiera de los programas **desagregar los datos por sexo** con el fin de poder evaluar el alcance de los mismos y la efectiva aplicación de las políticas institucionales de género en la práctica.

En las estadísticas y cuentas nacionales:

- Revisar en las guías metodológicas la definición de productor/a que aplican los **censos agropecuarios nacionales** para que reconozcan y hagan visible el papel de las mujeres, con el fin de dimensionar nuestro aporte real a la economía y a la seguridad y soberanía alimentaria.

Propuestas

- Desagregar los **datos estadísticos por sexo**, especialmente el de tenencia de la tierra pero también los datos de acceso a tecnología de riego, insumos agrícolas, crédito y otros recursos productivos, con el fin de conocer la magnitud de la brecha de género y adoptar decisiones de política pública con base en información.
- Presentar datos desagregados por sexo en los **presupuestos nacionales** y las cuentas de resultados del gasto público en el ámbito agropecuario.

En los mecanismos de herencia:

- **Registrar legalmente** a nombre de las mujeres la parte proporcional de la tierra que le corresponde como bienes adquiridos dentro de la pareja o matrimonio.
- Proteger los **derechos de las mujeres viudas** junto a los derechos de los hijos.

En las organizaciones campesinas e indígenas:

- Promover la participación de las mujeres como **socias en igualdad de derechos y obligaciones** así como en los órganos de dirección y toma de decisiones.
- Establecer **cuotas de participación de mujeres**, especialmente en los órganos de dirección, como medida de discriminación afirmativa y **mecanismos efectivos para asegurar que tienen voz y que logran influir en las decisiones**.

5.2

Propuestas dirigidas al Gobierno de Guatemala

Desde la **Articulación Nacional de Mujeres Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir** denunciamos todos los errores y abusos cometidos por el Fondo de Tierras, institución que discriminó a las mujeres sin hijos, ignoró las solicitudes de mujeres organizadas, vendió parcelas de mala calidad a precios muy por encima de su valor y no brindó apoyos de calidad y oportunos para desarrollar proyectos productivos.

También rechazamos los programas asistencialistas y clientelares que provocan división en nuestras comunidades y son aplicados de manera autoritaria sin tomar en cuenta nuestras propuestas, además de ser insuficientes para garantizar el buen vivir al que nosotras aspiramos.

Como alternativa, definimos los siguientes planteamientos dirigidos al Gobierno de la República de Guatemala:

- Aprobar y dotar de presupuesto una **Política pública de acceso a la tierra para mujeres campesinas e indígenas, con mecanismos específicos**, que atienda verdaderamente nuestra demanda de tierras para lograr la soberanía alimentaria. Esta política tiene que adjudicar terrenos fértiles, a precios simbólicos que no dependan de las reglas del mercado, con subsidios suficientes para la producción, acompañamiento jurídico y acceso a caminos y mercados.
- **Anular las licencias a megaproyectos** agrícolas, hidroeléctricos y de minería que amenazan la vida en nuestras comunidades porque destruyen la naturaleza, generan conflictos y dan lugar a graves problemas sociales y de seguridad. Exigimos que se reconozcan y respeten las decisiones de las comunidades expresadas a través de las **consultas comunitarias de buena fe**. Rechazamos las medidas represivas y la militarización contra los movimientos de resistencia a estos proyectos y exigimos la anulación de órdenes de captura y la liberación de todos los presos políticos.
- Desarrollar el derecho agrario y la institucionalidad agraria que permitan **avanzar en la seguridad jurídica sobre el acceso a la tierra** más allá de la propiedad particular, que en muchos contextos facilita el acaparamiento y la reconcentración de la propiedad.
- **Identificar a nivel municipal** cuáles son las tierras en desuso o que se encuentran bajo un proceso de extinción de dominio, para que los gobiernos municipales puedan adjudicarlas o cederlas en comodato a mujeres y organizaciones de mujeres campesinas e indígenas.
- Establecer una representación legítima de las mujeres rurales, indígenas y campesinas en el **Consejo de Dirección de Fontierras**, donde las mujeres podemos hacer llegar nuestros planteamientos e influir en las políticas institucionales.

5.4

Propuestas dirigidas al Gobierno de Nicaragua

Ampliar el acceso de las mujeres nicaragüenses a la propiedad de la tierra y otros activos productivos aportaría importantes beneficios en la lucha contra el hambre y la pobreza rural y contribuiría a una mayor efectividad de los programas impulsados por el Gobierno, especialmente del Programa Hambre Cero y su mecanismo de Bono Productivo. Por ello desde la **Coordinadora de Mujeres Rurales** proponemos al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional:

- **Asignar los recursos del Presupuesto General de la República** para iniciar la puesta en marcha del **Fondo para la Compra de Tierra con Equidad de Género para Mujeres Rurales**, tal y como obliga la Ley 717.
- Poner en marcha de forma inmediata un **programa piloto en tres regiones** del país dirigido a 300 mujeres rurales para la adquisición de tierras, un componente de habilitación productiva y acompañamiento técnico. Esto requeriría un presupuesto aproximado de 50 millones de córdobas (equivalente al 0.06% del presupuesto general de la República aprobado para 2015).
- Adjudicar **tierras en poder del Estado para ampliar el Fondo de tierras** (tal y como plantea el reglamento de la ley), incluyendo entre otras las confiscaciones basadas en la Ley de Extinción de Dominio.
- **Reformar la ley General de Cooperativas** (Ley 499) para asegurar la incorporación del enfoque de equidad de género y eliminar la actual exclusión de las mujeres.
- Restablecer la **autonomía del sector cooperativo** (contemplada en el Artículo 113, párrafo segundo) que fue eliminada al trasladar funciones desde el INFOCOOP al MEFCCA.

5.3

Propuestas dirigidas al Gobierno de El Salvador

Las mujeres rurales, campesinas e indígenas salvadoreñas contribuimos con nuestro trabajo a la seguridad y soberanía alimentaria familiar, regional y nacional. Sin embargo no somos reconocidas igual que los hombres y carecemos del mismo acceso a la tierra y otros recursos imprescindibles para producir.

Por ello desde la **Alianza para la Defensa de los Derechos de las Mujeres Rurales** proponemos al Gobierno de El Salvador:

- Encomendar al ISTA y a las alcaldías realizar un **inventario de la tierra disponible**, incluyendo las tierras que fueron adjudicadas por el Estado a cooperativas y excombatientes pero nunca han sido aprovechadas para la producción por distintos motivos.
- Basándose en este análisis, desarrollar un **paquete de posibles intervenciones** especialmente dirigidas a las mujeres campesinas e indígenas sin tierras. Por ejemplo, estimulando a que las alcaldías cedan tierra a mujeres organizadas por medio de sistemas de comodato a largo plazo, para que puedan desarrollar iniciativas productivas.
- Poner en marcha los mecanismos que garanticen la **titulación de tierras a mujeres** rurales individuales y como **bien de familia**, introduciendo las modificaciones necesarias a la Ley de Tierras y a la Ley de Reforma Agraria para garantizar la incorporación de mujeres como propietarias de tierras y bienes familiares.
- Modificar la forma en que se evalúa la **ocupación de “campesino, jornalero o agricultor”** para acceder a programas como el de *Campesino Sin Tierras* del ISTA, basándose en una verificación de su actividad y no en lo que diga el documento de identidad, y exigiendo la misma verificación para las mujeres que para los hombres solicitantes.
- Aprobar la promulgación del **Código Agrario con Enfoque de Género** que fue propuesto en 1999, con el objetivo de velar por los derechos de las personas sin tierras, en particular las mujeres, y no solamente por los derechos de las personas propietarias de tierras, como sucede actualmente.
- Convertir las **mesas de interlocución entre las mujeres y las instituciones** en mecanismos más permanentes e institucionalizados, que actúen como verdaderos espacios de participación en las decisiones de política pública.
- Reformar la **Ley General de Asociaciones Cooperativas**, con el fin de asegurar la paridad en la participación de mujeres en las cooperativas existentes mediante acciones afirmativas, así como estimular la creación de cooperativas de mujeres.
- Asegurar **líneas de créditos blandos** en condiciones preferenciales para pequeñas y medianas productoras, que incluyan seguros de cosecha y se acompañen de asistencia técnica a través del CENTA y el MAG que responda a las necesidades de las mujeres sin limitarlas a los roles productivos tradicionales.
- A la Asamblea Legislativa, que se apruebe la **Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque de género**, que tuvo una contribución importante por parte de las mujeres rurales en su elaboración. Así como se ratifique la reforma constitucional del Art.69 que garantiza el **derecho al agua y a la alimentación** para la población de El Salvador y mandata al Estado a crear leyes y políticas que garanticen ambos derechos.

Propuestas

- En los **programas de desarrollo agrícola y productivo**:
 - Incluir a las mujeres en los programas de apoyo a la agricultura de subsistencia.
 - Poner en marcha programas de capacitación microempresarial para mujeres campesinas.
 - Incluir asistencia productiva a mujeres centrada en áreas de alto valor agregado, sin limitarlas a los roles tradicionales reproductivos y no remunerados de producción de alimentos para la familia.
 - Incorporar el enfoque agroecológico en todas las capacitaciones y asistencia técnica.
 - Eliminar los requisitos de estar registradas como organizaciones legalmente constituidas y tener tierra en propiedad o en comodato a largo plazo para poder optar a la asistencia de programas productivos como PRODEMOR.
 - Incorporar a los equipos técnicos a mujeres formadas promotoras o técnicas agropecuarias para brindar servicios de extensión a otras mujeres.

5.5

Propuestas dirigidas al Gobierno de Honduras

Superar la pobreza rural y la brecha de género en Honduras sólo será posible con un cambio del modelo económico-social hacia un desarrollo rural más equitativo y que se base en la economía campesina y en los mercados locales de alimentos.

Recomendamos específicamente al Gobierno Hondureño:

- Facilitar la **titulación de tierras a nombre de las mujeres** jefas de hogar para proteger el patrimonio familiar a favor de ellas y sus hijas e hijos.
- Garantizar la incorporación de un **enfoque de género en todos los programas, proyectos e iniciativas de titulación** de tierras actualmente vigentes.
- Diseñar e implementar un **plan de emergencia de distribución de tierra a las mujeres rurales** en las zonas más pobres y con riesgo alimentario.
- Aprobar por medio de ley el programa de **Crédito Solidario CREDIMUJER**, de manera que las mujeres rurales puedan acceder a préstamos orientados al desarrollo de rubros que ellas consideren rentables, a bajas tasas de interés y con garantía solidaria.
- Respetar el **derecho de consulta a las comunidades** sobre concesiones que tengan que ver con los recursos naturales y cancelar la actual política estatal de militarización de las zonas rurales.
- Aprobar la **Ley de Transformación Agraria con Igualdad de Género**.
- Poner **fin a la actual política del Estado de criminalizar las luchas** de las mujeres rurales por su derecho a la tierra, y revertir las medidas tomadas contra las mujeres.
- En el caso específico del **Bajo Aguán**, invitar a expertos internacionales a realizar investigaciones independientes para esclarecer las disputas sobre tenencia y transferencia de tierras, así como los casos de campesinos asesinados por reclamar su derecho a la tierra.

5.6

Propuestas dirigidas al Sistema de Integración Centroamericana

El Sistema de Integración Centroamericana (SICA) concluyó en Diciembre de 2013 la elaboración de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA). Esta apuesta regional plantea que “al 2025 los Estados parte del SICA hayan incorporado las medidas necesarias para garantizar el pleno desarrollo y el adelanto de las mujeres de Centroamérica y República Dominicana, en condiciones de igualdad y equidad, en las esferas política, social, económica, cultural, ambiental e institucional, tanto a escala regional como en los ámbitos nacionales”

Para la consecución de este fin propone desarrollar 62 medidas en 7 ejes estratégicos, entre los que se incluyen la autonomía económica y la participación política y en la toma de decisiones. Desde la RECMURIC proponemos al SICA:

- Dar a conocer a las organizaciones de mujeres, mixtas y de hombres de la región Centroamericana la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA), para que éstas puedan realizar una **auditoría social sobre su cumplimiento** por los Estados y gobiernos de la Región.
- Trabajar con los Estados y gobiernos de la Región para asegurar la **ratificación de los acuerdos, tratados y convenciones internacionales y regionales** que promueven la igualdad de género antes de 2025. Es urgente que El Salvador, Honduras y Nicaragua ratifiquen el protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y que permita a la Comisión de la CEDAW dar seguimiento a las acciones que los países centroamericanos implementan para la promoción de la igualdad y los derechos humanos de las mujeres.
- En el caso particular de las mujeres rurales indígenas y campesinas que vivimos en el área rural, la CEDAW en su artículo 14 establece claramente un **programa en pro de la igualdad en el campo**. Es urgente que el Sistema de Integración Centroamericana-SICA y el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica trabajen para que los Estados-gobiernos elaboren e implementen políticas, programas y proyectos dirigido a las mujeres en el campo, para salir de su estado de pobreza y exclusión.
- Trabajar para que en la reunión de presidentes en de los países de la región Centroamericana se asuman acuerdos y se les de seguimiento para la implementación de leyes que favorecen los derechos de las mujeres en el campo, asignando **partidas presupuestarias** para que las mujeres puedan beneficiarse de este marco jurídico amplio que existe en la región Centroamericana.
- **Tomar en cuenta a las mujeres rurales** en los procesos de formulación de políticas, planes y programas; en la definición de prioridades, en el fortalecimiento de capacidades y el establecimiento de sinergias y articulaciones con las instituciones públicas en los diferentes niveles.
- De manera conjunta, **generar y profundizar en los estudios** que permitan reflejar la problemática en el acceso al tierra y lo medios de producción para las mujeres rurales.

Bibliografía

Baumeister, Eduardo (2013) *Concentración de tierras y seguridad alimentaria en Centroamérica*, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) y el Fondo de Desarrollo Noruego, Roma.

Cañas et al. (2012) *El perfil de las mujeres rurales en El Salvador*. Trabajo de graduación para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Carpano, F. (2011) *Fortalecimiento de los Derechos a la Tierra para las Mujeres: El caso de El Salvador*.

Centro Xochilt-Acatl (2012) *Desarrollo económico para la autonomía de las mujeres y el desarrollo local. Empoderamiento y autonomía económica: Sistematización de experiencias del Área de Economía de Xochilt Acatl*. Managua, Octubre 2011.

CEPAL (2013) "Políticas públicas y acciones dirigidas a impulsar la autonomía económica de las mujeres salvadoreñas". Documento de proyecto, octubre de 2013, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CEPAL (2014) *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2014* (LC/G.2634-P), Santiago de Chile, 2014, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Deere, Carmen Diana (1998) Género y derechos de propiedad en El Salvador rural. Boletín PRISMA No. 32.

Deere, Carmen Diana (2011), "Tierra y autonomía económica de la mujer rural: avances y desafíos para la investigación". En: *Tierra de mujeres: Reflexiones sobre el acceso de las mujeres rurales a la tierra en América Latina*.

Deere, Carmen Diana y Magdalena León (1999), *Mujer y tierra en Guatemala*, Ciudad de Guatemala: Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO).

Deere, Carmen Diana y Magdalena León (2001) *¿De quién es la tierra? Género y programas de titulación de tierras en América Latina*. Humánitas, 2001.

Deere, Carmen Diana y Magdalena León (2002) *Género, propiedad y empoderamiento. Tierra*.

Deere, Carmen Diana y Magdalena León (2004) *Revertir la reforma agraria con exclusión de género: lecciones a partir de América Latina*. En *El otro derecho: No. 31-32*. Agosto de 2004, ILSA, Bogotá, D.C., Colombia

FAO (1998), *Aspectos jurídicos en el acceso de la mujer a la tierra: Cuba, Honduras, Nicaragua y República Dominicana*. Roma, 1998.

FAO (2007), *Situación de las mujeres rurales. Nicaragua*. Santiago de Chile.

FAO/Banco Mundial (2008), *Nicaragua: Nota de políticas sobre el acceso a la tierra*.

FAO (2010) *Género y derecho a la tierra: Comprender las complejidades; adaptar las políticas*, Informes de Política, 8. Perspectivas Económicas y Sociales. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, marzo de 2008.

FAO (2011), *Estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11. Las mujeres en la agricultura. Cerrar la brecha de género en aras al desarrollo*. Roma.

FAO, FIDA y PMA. 2015. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015. Cumplimiento de los objetivos internacionales para 2015 en relación con el hambre: balance de los desiguales progresos*. Roma, FAO.

Flores, Selmira, Carmen Collado y Liliam Flores (2014) *Los desafíos que enfrentan las mujeres rurales para tener tierra: La experiencia de Nitlapan y Trocaire-ADDAC en Matagalpa, Nicaragua*, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC)

- FIAN (2007) *Mujeres toman el poder de la tierra. Acceso a la tierra como una estrategia de empoderamiento de mujeres indígenas en Guatemala*. Heidelberg, Food First Information and Action Network.
- Fundación Arias-CIPRES (1992) *El acceso de la mujer a la tierra en Nicaragua*. San José, Costa Rica.
- Fundación Arias (1992), *El Acceso de la Mujer a Tierra en El Salvador*, San José, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Fundación Internacional para el Desafío Económico Global, FIDEG (2003) *Después de una década de investigaciones la esperanza tiene nombre de mujer*. Managua.
- FUNIDES (2011) *Mercado de Tierras y Seguridad en su Tenencia*, Serie de estudios especiales Número 10, Managua, Diciembre 2011
- Grabe, Shelly. 2010. Promoting Gender Equality: The Role of Ideology, Power, and Control in the Link Between Land Ownership and Violence in Nicaragua. *Analyses of Social Issues and Public Policy*, Vol. 10, No. 1.
- Grupo Venancia (2011) *El Hambre Cero y el “empoderamiento” de las mujeres: los casos de Matiguás, Muy Muy y Río Blanco*. Matagalpa, Enero 2011
- Grupo Venancia (2014) *Hambre Cero cuatro años después: cómo les ha ido a mujeres de Matiguás, Muy Muy y Río Blanco en Matagalpa*. Nicaragua, noviembre 2014
- IFAD (2008) *Improving Access to Land and Tenure Security*. Rome, International Fund for Agricultural Development. International Fund for Agriculture Development.
- ILC y Fundación Tierra (2011), *Tierra de mujeres: Reflexiones sobre el acceso de las mujeres rurales a la tierra en América Latina*. La Paz, Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra.
- Irías, G. (2013) *Situación de las mujeres rurales pobres en Honduras y su acceso a la tierra y el crédito*.
- IMU (1999a), Anteproyecto de Código Agrario con Perspectiva de Género, San Salvador, Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU).
- ISTA (2005) *Reforma Agraria y Desarrollo Rural en El Salvador*. San Salvador, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.
- Lastarria-Cornhiel, S. et al (2003), *Titulación mancomunada en Nicaragua, Indonesia y Honduras: Síntesis de Diagnósticos Rápidos*. Land Tenure Center, University of Wisconsin-Madison. Enero 2003.
- MAGA (2015), *Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023*. Unidad Especial de Ejecución de Equidad de Género, Febrero 2015, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala.
- Oxfam (2014) *Gobernar para las élites: Secuestro democrático y desigualdad económica*. Informe de Oxfam 178. Enero de 2014, Oxfam Internacional.
- PNUD (2013) *Informe sobre el desarrollo humano en América Latina 2013–2014*, Nueva York: PNUD.
- Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de Guatemala (2014) *Política Agraria*. Acuerdo Gubernativo 372-2014.
- Valenzuela, María Elena (2012) *El empleo de las mujeres rurales en América Latina*, en *Panorama Laboral 2012*. OIT, América Latina y El Caribe.
- Velásquez, Helmer (2011) *Serie Marcos Legales de acceso a la Tierra: Estudio Guatemala*. International Land Coalition, n° 7.

Siglas y acrónimos

ADRI	Alianza para el Desarrollo Rural Integral
BPA	Bono Productivo Alimentario
CENAGRO	Censo Nacional Agropecuario
CENTA	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
CMR	Coordinadora de Mujeres Rurales
ECA	Empresa campesina asociativa
ENA	Encuesta Nacional Agropecuaria
ENCOVI	Encuesta de condiciones de vida
ENDESA	Encuesta de Demografía y Salud
FIDA	Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
FIDEG	Fundación Internacional para el Desafío Económico Global
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
Fontierras	Fondo de Tierras
IDG	Índice de Desigualdad de Género
IDH	Índice de Desarrollo Humano
ILC	Internacional Land Coalition
IMU	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer
INA	Instituto Nacional Agrario
INFOCOOP	Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo
INIM	Instituto Nicaragüense de la Mujer
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
INTA	Instituto de Transformación Agraria
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MAGFOR	Ministerio Agropecuario y Forestal
MEFCCA	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
MNMR	Mesa Nacional de Mujeres Rurales
PAF	Plan de Agricultura Familiar
PIB	Producto Interior Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PTT	Programa de Transferencia de Tierras
RECMURIC	Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
UNAG	Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos de Nicaragua
USPADA	Unidad Sectorial de Planificación y Desarrollo Agrícola

Anexo 1: Síntesis del marco legal relacionado con el acceso de las mujeres a la tierra

	Constitución	Código Civil	Código de Familia	Programas de adjudicación y titulación de tierras	Políticas y programas orientados hacia las mujeres
Guatemala	<p>Consagra iguales derechos y oportunidades a mujeres y hombres (Artículo 4)</p>	<p>La representación conyugal corresponde a ambos miembros de la pareja (Art 111)</p> <p>La viuda y los hijos tienen igual derecho a heredar (Art 1078)</p>	<p>Reconoce el derecho de las mujeres al patrimonio familiar, tanto en matrimonios como uniones de hecho Art 216 y 131)</p> <p>Presume el régimen de propiedad común en uniones de hecho (Art 182)</p>	<p>Fontierras obliga a la titulación conjunta (con independencia del estado civil) y da prioridad a las mujeres jefas de hogar.</p> <p>(Art. 20 Ley del Fondo de Tierras).</p> <p>Pero exige a las mujeres demostrar que son campesinas y ser socias de una cooperativa o ECA.</p>	<p>1993: La <u>Unidad Sectorial de Planificación y Desarrollo Agrícola (USPADA)</u> selecciona entre sus objetivos la promoción del acceso de la mujer rural a la tierra, crédito y capacitación.</p> <p>1994: Creación del <u>Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil</u>.</p> <p>2000: Creación de la <u>Secretaría Presidencial para la Mujer (SEPREM)</u> por acuerdo Gubernativo N°200-2000</p> <p>2000: <u>Unidad de Género, Mujeres y Juventud Rural Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)</u></p> <p>2001: Creación de la <u>Secretaría Presidencial de la Mujer</u></p> <p>2009: <u>Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023</u></p>
El Salvador	<p>Todas las personas son iguales ante la ley (Art 3)</p> <p>El principio de no discriminación prima frente al derecho consuetudinario.</p> <p>Reconoce la función social de la tierra (Art. 103) y limita la propiedad privada a un máximo de 245 ha (Art. 105)</p>	<p>El régimen de bienes es el que decida la pareja, y en ausencia el diferido (pertenecen a ambos) (Art 40 a 42)</p>	<p>Establece iguales derechos de herencia a las viudas que a los hijos (Art 988)</p>	<p>Inicialmente sólo se adjudicaban tierras a los hombres, pero a partir del PTT se comenzaron a titular a nombre de mujeres.</p> <p>Deben demostrar ser “campesino, jornalero o agricultor” para optar a tierras agrícolas.</p> <p>Se ha creado la Unidad de Género en el ISTA y la Mesa de Mujeres.</p>	<p>1994. <u>Oficina de Coordinación de Género</u>, en el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal -CENTA</p> <p>1996. <u>Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer -ISDEMU</u>. En 1997, con intervención de varias ONG, elaboró la Política Nacional de la Mujer.</p> <p>2000-2004. Nuevo <u>Plan de Acción</u>. Incorpora las cuestiones de género en todas las actividades del sector público, en el marco del programa del Gobierno.</p> <p>2010: <u>Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres</u> (Decreto No 520)</p> <p>2011: <u>Ley de Igualdad, Equidad y Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres</u> (Decreto No 645)</p>

Anexo 1: Síntesis del marco legal relacionado con el acceso de las mujeres a la tierra

	Constitución	Código Civil	Código de Familia	Programas de adjudicación y titulación de tierras	Políticas y programas orientados hacia las mujeres
Honduras	Prohíbe la discriminación por sexo (Art 60).	El marido es el representante y jefe de la familia, y en su defecto la mujer (Art. 167)	Se reconoce el derecho de las mujeres viudas a heredar sólo si no tienen bienes (Art 1150).	Hasta 1992 sólo podían ser adjudicatarios los hombres o mujeres jefas de hogar. A partir de la Ley de Modernización y Desarrollo Agrícola en 1992 se eliminó esa discriminación y se autorizó a titular conjuntamente si la pareja así lo solicita, declarando como patrimonio familiar las tierras entregadas por el Estado. La Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000 obliga a inscribir las propiedades adjudicadas a nombre de ambos cónyuges.	1991: <u>Foro Permanente de Mujeres</u> del Congreso Nacional: logró modificar cláusulas de artículos 79 y 84 de la Ley de Reforma Agraria de 1975 1999-2002: <u>Plan para Equidad de Género en la Agricultura</u> -Oficina Nacional de la Mujer Decreto No.232-98: Creación del <u>Instituto Nacional de la Mujer</u> Decreto Ejecutivo Número 015-2002: <u>Política Nacional de la Mujer. Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2002-2007</u>
Nicaragua	Establece la igualdad de derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres (Art 48) La reforma agraria como instrumento fundamental distribuir la tierra de forma justa y garantizar su propiedad a campesinos y campesinas (Art. 106).	Tanto hermanos como hermanas tienen el derecho a heredar (Artículo 1008)	El régimen de derecho común es el de la comunidad de bienes o de la comunidad universal de bienes. (Ley 870, 2014, Artículo 106) Se presume propiedad común en las uniones de hecho (Ley 870, 2014, Artículos 90 y 106) Hermanos y hermanas heredan a partes iguales (Artículo 38 d)	<u>Ley de Reforma Agraria (1981)</u> : reconoce a las mujeres como beneficiarias directas de la adjudicación de tierras, independientemente de su posición de parentesco <u>Ley sobre Propiedad Reformada (1997)</u> : Titulación mancomunada obligatoria (en matrimonios y uniones) Mismo derecho de propiedad o de control sobre la propiedad tanto a hombres como mujeres.	Decreto 293/87: <u>Instituto Nicaragüense para la Mujer (INIM)</u> - Decreto 57/97: <u>Comisión Interinstitucional de Mujer y Desarrollo Rural</u> - Decreto 40/04: Creación del <u>Consejo Consultivo Nacional de la Mujer</u> Decreto 116/04: Creación de la <u>Comisión Interinstitucional De La Mujer y Desarrollo Rural</u> . - <u>Ley 648/08 - Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades</u> - Decreto 36/06: <u>Programa Nacional de Equidad de Género (PNEG)</u>

Fuente: FAO, Gender and Land Database

Anexo 2: Indicadores estadísticos

Indicador	Unidad	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Fuente y año
Indicadores sociales y económicos						
Población total	Miles de personas	6,405	16,158	8,378	6,236	CEPAL, 2015
Población rural	%	37.3	63.7	46.8	40.4	CEPAL, 2015
Ingreso per cápita	\$ (PPP)	7,720	7,260	4,120	4,670	BM, 2014
Población en situación de pobreza	%	40.9 (2013)	53.7 (2011)	64.5 (2013)	58.3 (2009)	Banco Mundial, FIDA, CEPAL
Población rural en situación de pobreza	%	48.7 (2013)	71.4 (2011)	68.5 (2013)	65.4 (2009)	
Población urbana en situación de pobreza	%	26.2 (2013)	35.0 (2011)	60.4 (2013)	42.9 (2013)	
Población en pobreza extrema	%	12.5 (2013)	29.1 (2006)	45.6 (2010)	29.5 (2009)	
Población rural en pobreza extrema	%	17.5 (2013)	42.2 (2006)	61.4 (2010)	40.9 (2009)	
Posición en cuanto al IDH	Ranking entre 187 países	115	125	129	132	
Posición según Índice de Desigualdad de Género	Ranking entre 187 países	85	112	99	90	PNUD, 2014
Indicadores sobre tierra y agricultura						
Superficie total	Millones de hectáreas	2.07	10.72	11.00	12.03	FAO, 2012
Superficie agrícola	Millones de hectáreas	1.53	4.39	3.19	5.15	FAO, 2012
Superficie de cultivo per cápita	Hectáreas	0.1	0.2	0.2	0.4	FAO, 2009
Número de explotaciones agrícolas	Miles	397 (2008)	831 (2003)		269 (2011)	Censos agropecuarios nacionales
Tierra agrícola por persona	Ha/cápita	0.1	0.2	0.2	0.4	FAO, 2009
Agricultura, valor agregado	% del PIB	12.7	40.5	13	21.5	FAO, 2011
Empleo agrícola	% del empleo total	20.88	36.79	39	12.61	FAO, 2014
Indicadores sobre género						
Productores agropecuarios (hombres)	Número de hombres	349,882 (2007)	755,535 (2003)	n.d.	200,428 (2011)	Censos agropecuarios
Productoras agropecuarias (mujeres)	Número de mujeres	45,676 (2007)	63,627 (2003)	n.d.	60,893 (2011)	Censos agropecuarios
Proporción de mujeres productoras principales	% del total de productores	11.5 (2007)	7.8 (2003)	n.d.	23.3 (2011)	Censo agropecuario
Fuerza laboral agrícola femenina	% de la fuerza laboral agrícola	47.1	48.8	41.9	46.2	FAO, 2010
Indicadores sobre desnutrición						
Proporción de la población total subalimentada	%	12.4	15.6	12.2	16.6	FAO, 2015
Alimentos per cápita	Kcal/cap/día	2,513	2,502	2,661	2,564	FAO, 2011

Anexo 3: Marco metodológico del estudio

La realización del estudio se ha basado en el análisis sistemático de los contenidos de fuentes primarias y secundarias disponibles sobre la problemática. Por un lado, partiendo de la abundante literatura que analiza el insuficiente acceso a la propiedad de la tierra por parte de las mujeres rurales, indígenas y campesinas en América Central y en el mundo en general, incluyendo informes técnicos, documentos de política, análisis y diagnósticos regionales y nacionales. Y por otro lado, datos estadísticos procedentes de las encuestas y censos nacionales, así como las bases de datos de indicadores disponibles por parte de organismos como FAO, FIDA, la CEPAL o el BM.

A esta base de conocimiento se ha incorporado la experiencia, los aprendizajes adquiridos y el criterio de las organizaciones y mujeres integradas en la RECMURIC y sus organizaciones aliadas. Mediante grupos focales y reuniones con sus lideresas se identificaron y sistematizaron los **mensajes centrales del análisis compartido y las propuestas específicas en cuanto a medidas de política pública.**

El trabajo se llevó a cabo en las siguientes etapas:

1. **Fase de escritorio: revisión de fuentes secundarias** para identificar y analizar las barreras que enfrentan las mujeres rurales, campesinas e indígenas para acceder a la propiedad de la tierra en la región (con especial énfasis en los países foco: Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Honduras) y establecer una base de datos estadística y de indicadores cuantitativos. Para la recolección de información se empleó como técnica principal la revisión documental, tanto de los informes de la RECMURIC y sus organizaciones aliadas como de literatura complementaria sobre el tema, bases de datos, resultados de encuestas, entre otros.

2. **Fase de terreno en los países:**
 - a. **Entrevistas semiestructuradas y grupos focales** en tres de los cuatro países objeto de estudio (Nicaragua, El Salvador y Guatemala) dirigidas a validar con las organizaciones el diagnóstico del problema, acordar un análisis compartido, elaborar y priorizar las recomendaciones y propuestas para abordarlo, tanto en el ámbito nacional como regional.
 - b. Recopilación de **testimonios e historias de vida** que ayuden a comprender mejor el problema y ponerle rostro y voz, tanto de mujeres que no han podido ejercer su derecho de acceso a la tierra como también experiencias exitosas de mujeres que han obtenido acceso mediante acciones individuales o colectivas.
 - c. Entrevistas a **informantes clave** por parte de los sectores campesino e indígena, del gobierno o de instituciones relevantes en la temática de acceso a la tierra.

3. **Redacción del informe:** Primero se presentará una propuesta de contenido que deberá ser aprobada por la RECMURIC.

4. **Revisión y comentarios** al borrador del informe por parte de la RECMURIC, incorporación de observaciones.

5. **Presentación del documento final.**

Preguntas clave de investigación	Información base	Fuentes	Método
<p>Relevancia del problema</p> <p>¿Por qué es importante para las mujeres el acceso a la tierra?</p> <p>¿Cómo afecta la falta de acceso a la tierra a otros derechos de las mujeres?</p> <p>¿Por qué es importante para el desarrollo y la seguridad y soberanía alimentaria?</p> <p>Ilustrar con historias de vida.</p>		<p>Informes de FAO, ILC, Fundación Tierra, FIDA, etc</p>	
<p>Situación del problema</p> <p>¿En qué situación se encuentran las mujeres en cuanto al derecho a la tierra (acceso, propiedad, uso y control)?</p> <p>Datos estadísticos por país para dimensionar el problema.</p>	<p>Documentos de análisis del problema</p>	<p>Informes de Redmuric y organizaciones socias</p>	<p>Revisión documental</p>
<p>Avances</p> <p>¿Qué cambios se han dado que han permitido avanzar hacia un mayor acceso?</p> <p>¿Cómo se han logrado esos cambios?</p> <p>¿Qué representa para las mujeres que han logrado mayor acceso a la tierra y para sus comunidades?</p> <p>Apuntar a los cambios personales en las mujeres, toma de decisiones, empoderamiento, cambios a lo interno de sus familias,</p> <p>¿Con qué dificultades se han tropezado y cómo se solventaron?</p> <p>Destacar historias de éxito personales y de organizaciones destacadas.</p> <p>Análisis específico y en profundidad por país.</p> <p>Ilustrar con historias de vida.</p>	<p>Marcos legales e institucionales de cada país</p> <p>Análisis y diagnóstico propio realizado por Redmuric y sus organizaciones socias</p> <p>Documentos de sistematización de experiencias de proyectos y organizaciones</p>	<p>Lideresas de organizaciones rurales, campesinas e indígenas</p> <p>Mujeres rurales, indígenas y campesinas</p> <p>Especialistas en la temática</p> <p>Instituciones con responsabilidad en el tema</p>	<p>Análisis sistemático de la información</p> <p>Entrevistas semi-estructuradas</p> <p>Grupos focales</p> <p>Visita de campo</p>
<p>Barreras</p> <p>¿Cuáles son los principales obstáculos que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la tierra? (legales, institucionales, culturales, sociales, económicos)</p> <p>Análisis específico y en profundidad por país.</p> <p>Ilustrar con historias de vida.</p>	<p>Artículos periodísticos</p> <p>Censos agropecuarios</p> <p>Testimonios de mujeres</p>	<p>Legisladores</p> <p>Analistas políticos</p> <p>Lideresas y dirigentes de las organizaciones</p>	<p>Entrevistas semi-estructuradas</p> <p>Revisión documental</p> <p>Grupos focales</p>
<p>Propuestas</p> <p>¿Qué cambios se necesitan para que las mujeres puedan ejercer en la práctica su derecho a la tierra?</p> <p>¿Cuáles son las recomendaciones específicas de RECMURIC para cada país y para la región? En el plano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - político - legal - institucional - social - educativo - cultural - ¿otros? <p>¿Es la titulación conjunta la solución a la desigualdad de acceso a la propiedad de la tierra</p>	<p>Propuestas y reivindicaciones de Redmuric y sus socias</p>	<p>Documentos de propuesta de Redmuric y sus socias</p>	

**Informe elaborado para la Red Centroamericana de Mujeres Rurales
Indígenas y Campesinas (RECMURIC)**

Autora: Arantxa Guereña, investigadora independiente

Diseño y diagramación: Francisco Poyatos

Dirección y revisión de diseño y diagramación: Saviano Abreu

Fotografía de la portada: Pablo Tosco/Oxfam

La autora de este informe agradece por la orientación en la elaboración del mismo y por el apoyo al trabajo en la región a Raquel Checa, María Raquel Vásquez, Dalila Vásquez, María Teresa Fernández, Mhaydeé Recinos, Jessica Martínez, Ana Iris Martínez, Rafael Henríquez, Carolina Fonseca y Silvia Yadira Campos.

Por sus comentarios al informe también agradece a Déborah Itriago, Asier Hernando, Beatriz Olivera, Giovanna Vásquez, Johanna van Strien, Damaris Ruiz y Tania García.

Y a todas las personas que cedieron su tiempo y compartieron su experiencia, en especial a las mujeres rurales salvadoreñas, nicaragüenses y guatemaltecas.



Tierra para nosotras

es un informe de la:



*Articulación Nacional de Mujeres
Tejiendo Fuerzas para el Buen Vivir*
Guatemala

*Alianza por la Defensa de los
Derechos de las Mujeres Rurales*
El Salvador

Coordinadora de Mujeres Rurales
Nicaragua

Con el apoyo de:

